

**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE  
ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE  
INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS  
DE MADRID  
(19.048D.RCE000.PY.10)**



**incosa**  
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A.U.

**MARZO 2022**

**DOCUMENTO 1.0  
MEMORIA**

**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE  
ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE  
INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS  
DE MADRID**

**(19.048D.RCE000.PY.10)**



# MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

## INDICE DE LA MEMORIA

<b>1. OBJETO DEL PROYECTO.....</b>	<b>5</b>
<b>2. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO .....</b>	<b>5</b>
<b>3. AGENTES.....</b>	<b>5</b>
3.1. Promotor .....	5
3.2. Autor del proyecto .....	5
<b>4. INFORMACIÓN PREVIA.....</b>	<b>6</b>
4.1. Antecedentes.....	6
4.2. Emplazamiento y entorno físico .....	6
4.3. Descripción del Centro .....	7
4.4. Justificación de la necesidad de la instalación.....	7
4.5. Justificación y consideración de la obra como una obra pública de interés general .....	8
4.6. Declaración de obra completa.....	8
<b>5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN .....</b>	<b>8</b>
5.1. Arquitectura .....	8
5.2. Estructuras.....	9
5.3. Instalaciones.....	10
5.2.1 Fontanería y Saneamiento .....	10
5.2.2 Electricidad .....	11
5.2.3 Climatización y ventilación .....	12
5.2.4 PCI.....	13
5.2.5 Voz y Datos .....	13
5.2.6 Seguridad .....	13
<b>6. CUADRO DE SUPERFICIES .....</b>	<b>14</b>
<b>7. CUMPLIMIENTO DE CTE.....</b>	<b>17</b>
7.1. DB-SI Exigencias básicas de seguridad en caso de incendios .....	17
7.2. DB-SUA Exigencias básicas de Seguridad de Utilización y Accesibilidad .....	24
7.3. DB-HE Exigencias básicas de Ahorro Energético.....	30
7.3.1 HE-0 Limitación del consumo energético .....	30
7.3.2 HE-1 Limitación de la demanda energética .....	30
7.3.3 HE-2 Rendimiento de las instalaciones térmicas .....	30
7.3.4 HE-3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación .....	30
7.3.5 HE-4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.....	30
7.3.5 HE-4 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.....	30

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID

(19.048D.RCE000.PY.10)

7.4. DB-HS Exigencias básicas de Salubridad .....	30
<b>8. LISTADO DE NORMAS, DECRETOS Y REGLAMENTOS DE APLICACIÓN.....</b>	<b>38</b>
8.1. Normas de carácter general .....	38
8.2. Estructuras.....	41
8.2.1 Acciones en la edificación.....	41
8.2.2 Acero .....	41
8.2.3 Fábrica .....	42
8.2.4 Hormigón.....	42
8.2.5 Madera .....	42
8.2.6 Cimentación .....	43
8.3. Instalaciones.....	43
8.3.1 Agua .....	43
8.3.2 Ascensores .....	44
8.3.3 Audiovisuales y antenas .....	45
8.3.4 Calefacción Climatización y Agua Caliente .....	47
8.3.5 Electricidad.....	49
8.3.6 Protección Contra Incendios.....	50
8.4. Cubiertas .....	50
8.5. Protección.....	50
8.5.1 Aislamiento acústico .....	50
8.5.2 Aislamiento térmico.....	51
8.5.3 Protección contra incendios.....	51
8.5.4 Seguridad y salud en obras de construcción .....	52
8.5.5 Seguridad de utilización .....	57
8.5.6 Barreras arquitectónicas .....	57
8.5.7 Varios .....	58
8.5.7.1 Instrucciones y pliegos de recepción .....	59
8.5.7.2 Ambiente .....	59
8.5.7.3 Otros.....	62
<b>9. DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA .....</b>	<b>62</b>
9.1. Documentos de fabricación y aseguramiento de la calidad.....	62
9.2. Planos y esquemas .....	62
9.3. Manuales de usuario .....	62
9.4. Aplicaciones.....	63
9.5. Manuales de mantenimiento .....	63
<b>10. RELACIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS. SITUACIONES ESPECIALES .....</b>	<b>63</b>

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

10.1. Afección con el funcionamiento del CIE y su coordinación .....	64
<b>11. PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA .....</b>	<b>64</b>
11.1. Pruebas y documentación de materiales .....	64
11.2. Puesta en marcha .....	65
11.3. Certificados.....	65
11.4. Acabados y remates finales .....	65
11.5. Legalizaciones.....	65
<b>12. PLAZO Y PLANIFICACIÓN DE LA OBRA .....</b>	<b>66</b>
¡Error! Marcador no definido.	
<b>13. INSTRUCCIONES SOBRE USO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO .....</b>	<b>66</b>
13.1. Introducción .....	67
13.2. Los elementos del edificio .....	67
13.3. Estructura del edificio: Cimentación .....	68
13.4. Estructura del edificio: Estructura vertical (Muros resistentes y pilares) .....	68
13.5. Estructura del edificio: Estructura horizontal (Forjados de piso y de cubierta).....	70
<b>14. NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO O SITUACIONES DE EMERGENCIA ..</b>	<b>72</b>
14.1. Incendio .....	72
14.2. Gran nevada.....	73
14.3. Pedrisco.....	73

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

### 1. OBJETO DEL PROYECTO

El presente documento tiene como objeto definir las actuaciones para el acondicionamiento del Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Madrid.

Las obras pueden calificarse de mejoras de la instalación y equipamiento, y afectan a la distribución de determinados espacios, pero en ningún caso a la estructura del edificio o alteran las condiciones de evacuación del edificio.

### 2. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se organiza en los siguientes documentos:

- Documento 1.0: Memoria y Anejos
- Documento 2.0: Planos
- Documento 3.0: Pliego de Condiciones Técnicas.
- Documento 4.0: Presupuesto
- Documento 5.0: Estudio de Seguridad y Salud

### 3. AGENTES

#### 3.1. Promotor

El promotor de la instalación objeto del presente proyecto es la SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. con domicilio a efectos de notificación en C/ Claudio Coello, 31, 5ª planta 28001 Madrid, sociedad gubernamental dedicada a la gestión del desarrollo de centros penitenciarios a nivel nacional.

#### 3.2. Autor del proyecto

Investigación y Control de Calidad S.A.U., INCOSA, es la empresa adjudicataria del expediente, y ha encargado la redacción del proyecto a José Miguel Useros Martín, Arquitecto colegiado número 3.079, COACYLE.

**PROYECTO BÁSICO Y DE  
EJECUCIÓN DE  
ACONDICIONAMIENTO DEL  
CENTRO DE INTERNAMIENTO  
DE EXTRANJEROS DE  
MADRID  
(19.048D.RCE000.PY.10)**

**MEMORIA**

**4. INFORMACIÓN PREVIA**

**4.1. Antecedentes**

El Acuerdo del Consejo de Ministros, celebrado el 18 de enero de 2019, aprobó el Plan para la mejora de las instalaciones de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), donde se incluye el de Madrid.

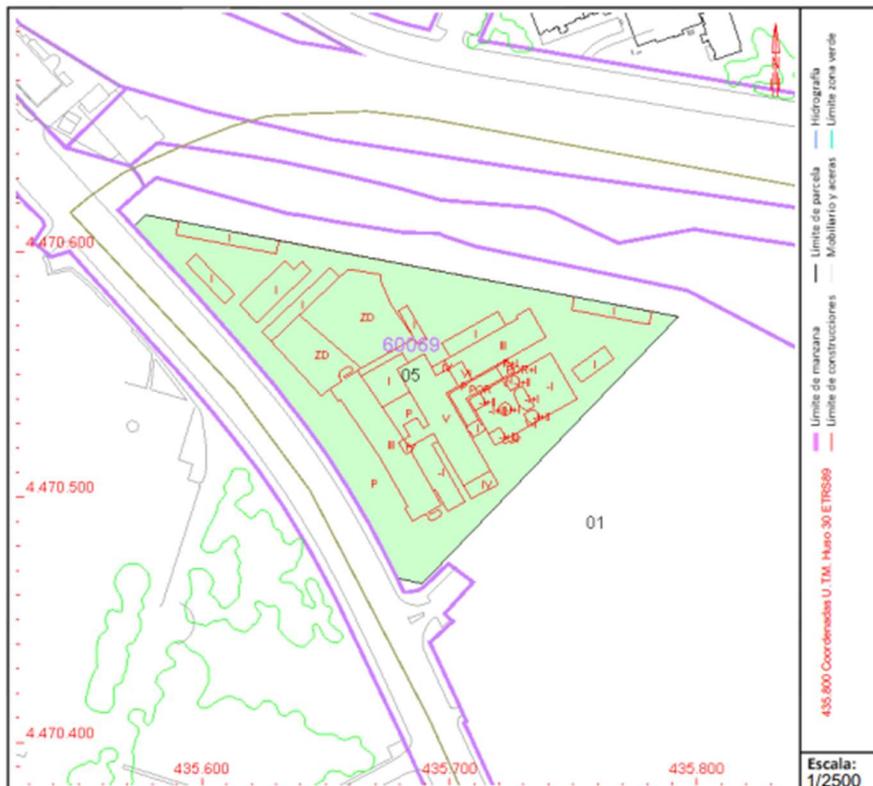
**4.2. Emplazamiento y entorno físico**

El CIE de Aluche está integrado en las edificaciones que ocupa la Brigada Provincial de Extranjería. En el mismo recinto, limitado por un muro de unos 5 metros de altura, se hallan además del CIE, los edificios de la Comisaría de Latina y un edificio de Documentación perteneciente también a la Brigada.

Se sitúa en la Avenida de los Poblados, 51, C.P. 28047 Madrid.

Dispone el Centro de un espacio para aparcamiento de vehículos a disposición del público con suficiente capacidad. La red de transporte público está bien dimensionada y se llega fácilmente en metro o tren de cercanías, con buena frecuencia de servicio.

La parcela con referencia catastral 6006905VK3760E0001YU, responde a la siguiente definición geométrica:



## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

### 4.3. Descripción del Centro

El edificio CIE era anteriormente parte del Hospital General Penitenciario que se encontraba en el recinto penitenciario de Carabanchel y se adaptó al uso CIE tras su reforma. Se inauguró en 2005.

La última reforma corresponde a un Proyecto del año 2012 en el que se definía la implementación de aseos en las habitaciones de internos.

El conjunto de edificios alberga las dependencias del CIE, la comisaría de Policía Nacional de Latina, el S.A.C.E. y la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras.

La edificación se compone de dos volúmenes conectados por un elemento de cierre a modo de U y un elemento intermedio de conexión que funciona como núcleo de comunicaciones de ambas alas. Uno de los cuerpos es de planta rectangular mientras que el otro realiza un pequeño quiebro en la fachada oeste de modo que el volumen se coloca paralelo a la línea de parcela. El edificio se desarrolla en seis plantas (baja+4) y planta sótano. El bloque oeste se desarrolla hasta la planta segunda y se destina únicamente a los usos del CIE, mientras que el bloque este tiene un desarrollo de seis plantas, pero únicamente se destina una zona de planta segunda a los usos del CIE, el resto pertenece a la comisaría de la Policía Nacional y por tanto no es objeto de esta intervención.

En el bloque oeste se encuentran los módulos de internamiento, en planta baja se destina a mujeres y en plantas primera y segunda destinado a hombres. En la planta baja también se disponen otros usos como la sala de ocio y el comedor situados en el ala izquierda.

El volumen de planta rectangular alberga los usos auxiliares del centro, tales como los destinados a administración, medicina y locutorios.

El acceso al centro se produce por la entrada compartida con la comisaría de Policía Nacional que se sitúa en el bloque este.

El establecimiento tiene actualmente una capacidad residencial de 214 plazas. De estas, 184 para internos y 30 para internas.

### 4.4. Justificación de la necesidad de la instalación

Queda justificada la inversión propuesta en base varias consideraciones. En primer lugar, para mejorar las condiciones de seguridad se opta por la sustitución de determinadas puertas por rastrillos de apertura automatizada en planta baja, primera y segunda. De igual modo, se aumenta la superficie de los controles existentes para obtener mejor visual de los pasillos.

Se mejoran las condiciones de funcionalidad en diferentes aspectos:

En planta baja se amplía el cuarto de reseñas.

Se añade un nuevo puesto de control de acceso y vigilancia del patio exterior de hombres.

Se adecúa la actual zona de ocio de hombres para su futuro uso por las mujeres internas. Desde ese espacio se accederá a un nuevo patio de uso exclusivo para las mujeres vigilado en todo momento mediante cámaras de seguridad.

En planta primera en el ala este se redistribuyen los espacios para mejorar los distintos flujos.

En planta segunda se aísla el ala de habitaciones realizando un nuevo almacén en el paso que conecta dicho sector con la comisaría.

En cuanto a la habitabilidad, se sustituyen los vidrios en las ventanas de los nuevos despachos y se retiran rejas y cortavistas de las ventanas, tanto de los nuevos despachos como del distribuidor central que conecta el ala de habitaciones con el resto del edificio.

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

Las actuaciones en instalaciones también mejoran la seguridad y la habitabilidad del centro:

Se aumentan los equipos de control y vigilancia interiores para cubrir puntos negros existentes, así como la sustitución de todas las cámaras de seguridad actuales que no proporcionan una imagen adecuada para la seguridad.

Reubicación de rejillas y difusores correspondientes a la instalación de climatización.

Necesidad de extracción del aire viciado en los nuevos aseos.

Reubicación de los elementos de detección y extinción automática de incendios presentes en el falso techo de las estancias a redistribuir.

Se amplía el Circuito Abierto de TV en la nueva sala de ocio de mujeres y en la sala de espera.

Se proyecta nueva instalación de interfonía en las habitaciones de internos y en cada uno de los rastrillos.

Necesidad de sustitución y reestudio de una nueva instalación de iluminación en los pasillos y salas reubicadas del centro.

Se adaptará la instalación de electricidad actual a las nuevas necesidades generadas en el proyecto.

#### **4.5. Justificación y consideración de la obra como una obra pública de interés general**

Las obras concernientes a Centros de Internamiento de Extranjeros, en cuanto parte integrante de un sistema único a nivel nacional que permite cumplir las políticas estatales, tienen el carácter de obras públicas de interés general al proyectarse su planificación y ejecución en un nivel superior - territorial/nacional- al margen de los intereses urbanísticos locales.

#### **4.6. Declaración de obra completa**

El presente proyecto se refiere a una obra completa de acuerdo con lo preceptuado en el art. 125 de reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

A continuación, se describen las principales actuaciones que se realizarán en el CIE de Madrid:

#### **5.1. Arquitectura**

A continuación, se describen las principales actuaciones que se realizarán en el CIE de Madrid:

Sustitución de puertas existentes e incorporación de rastrillos de apertura automatizada. De igual modo, se procede a la soldadura de determinando número de puertas con el fin de aumentar la seguridad y control tanto en el interior como en exterior del edificio.

Pintado y repaso de literas y estanterías de las habitaciones, y del resto de cerrajería de las zonas de actuación.

En planta baja, se transforman dos módulos de habitaciones en salón de ocio y comedor destinado a mujeres. Se crea un nuevo patio para mujeres que se conecta a este espacio.

Se redistribuye el actual aseo femenino y en este espacio se compartimentan los aseos femeninos, una sala y los aseos para funcionarios y visitas.

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

Se amplía la zona de seguridad y se conecta con el nuevo control de acceso del patio de mujeres y a su vez se crea un acceso directo al exterior desde este punto.

Se transforma la entrada y salida de interno, los módulos de extranjeros individuales y el módulo contiguo de la planta baja en cuarto de reseñas, módulos de separación de internos y aseo redistribuyendo la tabiquería y transformando ese espacio.

Se crea un nuevo puesto de control para la zona de ocio y comedor de hombres y se reordena la zona.

En el patio central existente se crea una zona de control de acceso y vigilancia.

Equipamiento necesario para las nuevas zonas de estar, con módulos de asientos, y conjuntos de mesas y sillas. Y refuerzo de los anclajes del mobiliario existente en las estancias actuales. Nuevas zonas de control en las dos estancias.

En planta primera se amplía el control de planta en el ala de módulos. En el ala este se modifican todas las distribuciones actuales y se generan diversos espacios: oficinas, sitel, locutorios, enfermería, sala de observación.

En planta primera se amplía la consulta médica eliminando un módulo de aseos de personal de la Brigada. Se crea un nuevo puesto de vigilancia que controla el acceso de planta primera con visión hacia los pasillos de administración y módulo de internos. Los locutorios cambian su ubicación para situarse al otro lado del pasillo frente al nuevo control para tener una visión directa de los mismos. Para ello se desplaza el SITEL al despacho del Director. En el área donde estaban los locutorios y las antiguas unidades familiares se van a situar los despachos para personal del CIE, con acceso propio, y otros despachos para distintos servicios a los internos.

En planta segunda se amplía el control de planta en el ala de módulos. Se crea un almacén colocado en los distribuidores que conectaban el CIE con la comisaría de policía. De este modo se cancelan las conexiones en planta segunda entre el CIE y la comisaría.

Pintura sobre paramentos verticales y horizontales en las zonas reformadas y en dormitorios, estancias y comedor.

Descripción de instalaciones:

A continuación, se describen las instalaciones contempladas en el proyecto. Las instalaciones que no se mencionan en los siguientes apartados, se mantendrán después de las remodelaciones contempladas en el proyecto y no se prevé que sea necesario reforzarlas.

### 5.2. Estructuras

El proyecto de reforma comprende las siguientes habilitaciones que requieren actuaciones de tipo estructural:

- Habilitación de puesto de control en patio de hombres.
- Habilitación de control de acceso y vigilancia patio pequeño.
- Habilitación de nuevo almacén en planta primera.
- Acondicionamiento de nuevo patio de mujeres.

El nuevo puesto de control en el patio de hombres se resuelve con una losa sobre la que arrancan unos soportes metálicos, y como cubierta una losa maciza de 20 cm de espesor.

La estructura del nuevo control de acceso y vigilancia del patio pequeño es a base de vigas, correas y pilares metálicos. La cubierta es ligera de panel tipo sándwich.

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

Se realiza un nuevo almacén en planta primera sobre los aseos del patio pequeño, mediante la ejecución de un cerramiento similar al existente y una cubierta de panel tipo sándwich.

En el nuevo patio de mujeres se distinguen dos zonas, una cubierta y otra descubierta. La cubierta es de tipo losa maciza de 20 cm de espesor, y apoya en un muro perimetral, de hormigón armado de 20 cm de espesor y en tres pilares circulares de hormigón. Tanto muros como pilares se cimentan con losa maciza de 30 cm de espesor. La zona descubierta queda delimitada por un murete perimetral de hormigón que soporta una verja metálica. Como piso se coloca una solera armada de 20 cm de espesor. En la esquina del patio se sitúa un puesto de control con una cubierta ligera y soportes metálicos.

### 5.3. Instalaciones

La redistribución de las zonas objeto de este proyecto conlleva la reubicación o dotación de las instalaciones necesarias en cada caso.

#### 5.2.1 Fontanería y Saneamiento

En la planta baja del centro existe un aseo para internos de uso público junto al cuarto de reseñas. Con la redistribución de este espacio se crea una sala de espera y una parte de este aseo actual pasará a ser de utilidad para los funcionarios y visitas del centro. La otra parte del aseo actual será utilizado por los internos y será acondicionado para que cuente con todos los sanitarios necesarios. Dado que la sala de espera a reseñas no tendrá acceso a ninguno de estos aseos anteriormente mencionados, será necesario proporcionarle un inodoro y lavamanos, tomándose como mejor opción, dado el escaso espacio con el que se cuenta, un compacto antivandálico compuesto por estos dos sanitarios.

En la misma zona de la planta baja se eliminarán los aseos pertenecientes a los módulos de aislamiento y al módulo contiguo para la instalación de una nueva red de fontanería y saneamiento que de abastecimiento y recoja las aguas del nuevo aseo para internos aislados.

En la planta primera del CIE la redistribución de la zona de administración y enfermería conlleva una redistribución de los aseos actuales, de forma que sean lo más funcionales posibles. A cada uno de estos aseos se le dotará de su correspondiente instalación de fontanería y saneamiento para el abastecimiento y evacuación de agua en estos.

El módulo de enfermería contará con un aseo para los trabajadores funcionarios con inodoro, lavabo y ducha. La sala de observación, dado el escaso espacio con el que cuenta esta tendrá un compacto antivandálico formado por inodoro y lavamanos.

El aseo de uso múltiple para internos ubicado en el ala noroeste del edificio tanto de la planta primera como de la planta segunda contarán con dos lavapiés cada uno, con la finalidad de evitar encharcamientos de agua bajo los lavamanos tras el lavado de pies de los internos. Los lavapiés a instalar contarán con un pulsador temporizado y un rociador de agua antivandálico que tomará el agua atemperada previamente mezclada a la entrada del aseo, en su mezclador existente. Para la evacuación de las aguas se instalará una rejilla longitudinal con diámetro de evacuación de 50 mm.

Debido a los problemas actualmente existentes de humedades y encharcamientos bajo el mismo aseo de planta primera en el que se instalarán los lavapiés, se ha considerado que existe un problema en la actual red de recogida de aguas de este aseo. Por lo tanto, se realizará un levantamiento del suelo y de las tuberías de saneamiento para renovar toda la instalación.

El despacho ubicado en la zona noroeste del módulo de administración contará con una zona de office dotado de una toma de agua con un fregadero.

Las tomas de agua para cada una de las nuevas instalaciones de fontanería se conectarán con la red existente en el falso techo.

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

Los sanitarios para su uso por funcionarios serán de material porcelánico, mientras que los sanitarios ha instalar en los aseos para internos serán antivandálicos y de acero inoxidable. Los sanitarios porcelánicos y antivandálicos actuales serán reutilizados en los nuevos aseos y, se incluirán nuevas unidades siempre que sea necesario por encontrarse en mal estado o no haber unidades suficientes.

La tubería utilizada para la instalación de fontanería es de PPR de los diámetros indicados en la documentación gráfica, con llaves de corte por cada sanitario. La red de fluxores es independiente de la red de agua fría sanitaria.

Las nuevas instalaciones de saneamiento estarán formadas por tuberías de PVC insonorizado y conectadas a las bajantes más cercanas existentes del edificio. Cada aparato sanitario contará con su propio sifón, salvo los instalados en el aseo de enfermería, que contarán con un bote sifónico que recogerá el agua del lavabo y de la ducha. Para evitar problemas por atascos y mejorar el mantenimiento se ha considerado como mejor opción la instalación de un bote sifónico, además, dado que el uso del aseo es únicamente para funcionarios, no se considera que pueda suponer un peligro para el interno.

Los dos sistemas cumplirán con los requisitos especificados en el Código Técnico de la Edificación.

### 5.2.2 Electricidad

En las zonas de actuación en las que se adecúan espacios, se proyectan nuevas instalaciones de baja tensión de acuerdo con la normativa vigente, por lo tanto, se desmontarán las instalaciones existentes. Con respecto a la iluminación, se proyecta nueva instalación, se procurará que sea de las mismas características de la existente, pero con tecnología led.

También se dotará de mecanismos necesarios a los espacios adecuados, siguiendo el criterio de establecido en espacios similares. En el caso de la nueva sala de estar de hombres y la remodelación de la zona de asilamiento, únicamente se incluirán tomas de televisión en las salas de estar. El equipamiento de tomas de corriente, interruptores, tomas de red, etc., se dejará únicamente para los espacios de control y enfermería que se van a remodelar, reforzando las instalaciones existentes y adaptándolas a la nueva distribución.

Las nuevas puertas que se propone instalar para crear exclusas y sustituir puertas por rastrillos, se alimentarán desde el cuadro más cercano si dispone de espacio y si los servicios que contiene y su ubicación lo permite. Se ha previsto la instalación de un cuadro secundario para incluir la alimentación de las puertas y rastrillos contemplados en proyecto.

En general se instalarán nuevas canalizaciones y nuevos cuadros de mando y protección en las tres plantas de actuación, manteniendo la organización y distribución de cuadros existente.

Se ha tenido en cuenta en el diseño de estas instalaciones de baja tensión, la siguiente reglamentación:

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Sentencia de 17 de febrero de 2004, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anula el inciso 4.2.c.2 de la ITC-BT-03 anexa al Reglamento Electrónico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.
- Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

vehículos eléctricos", del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo.

- Reglamento Delegado (UE) 2016/364 de la Comisión, de 1 de julio de 2015, relativo a la clasificación de las propiedades de reacción al fuego de los productos de construcción de conformidad con el Reglamento (UE) nº 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.

- Real Decreto 298/2021, de 27 de abril, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial.

- La instalación eléctrica de baja tensión, compuesta por línea general de alimentación, instalación interior en local de pública concurrencia, cuadros de distribución eléctricos con las protecciones adecuadas, líneas de distribución, canalizaciones, tomas de corriente y alimentación de equipos.

Los circuitos que partiendo del cuadro general y subcuadros alimentan a los distintos receptores, serán a base de conductores de cobre aislados, de tensión nominal no inferior a 750 V, no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida, libres de halógenos y con certificación CPR, que se alojarán en el interior de canales prefabricados de PVC, o tubos corrugados no propagadores de la llama.

También se podrán emplear conductores rígidos aislados, de tensión asignada no inferior a 0.6/1KV, sobre bandejas metálicas de rejilla que discurran sobre falso techo, en el interior de canales prefabricados de material polímero, o tubos corrugados no propagadores de la llama.

A partir de estas canalizaciones, se realizarán las derivaciones a los elementos de consumo a partir de cajas de derivación de PVC, equipadas con racores de las medidas necesarias al cable a derivar. Estas derivaciones se realizarán con conductores de las mismas características que se alojarán en tubos de PVC rígidos reforzados que irán sobre los falsos techos o empotrados en los paramentos verticales o tubos de acero debidamente conectados a tierra, hasta los elementos de consumo.

- Alumbrado normal ajustado a los niveles de iluminación normativos, siendo 500 lx en pasillos de dependencias de internos, despachos y administración, mediante luminarias con lámparas LED, con distribución uniforme y sistema de control y regulación que permitirá ajustar el encendido a la ocupación mediante detector de presencia y que optimice el aprovechamiento de la luz solar mediante detectores de luminosidad.

- Alumbrado de emergencia que proporcionará en el eje de los pasos una iluminación mínima de 1 lux y alumbrado de seguridad que complementará al anterior y señalará puertas, pasillos y salida de los locales, incluidas las salas polivalentes.

### 5.2.3 Climatización y ventilación

Con la redistribución de algunos de los aseos del centro su instalación de extracción también se verá afectada por lo que será necesario su desmontaje y su sustitución. Se calcula y se diseña una nueva instalación que se adapte a las nuevas necesidades. Los extractores y ventiladores han sido elegidos tras el cálculo y cumplirán con las necesidades de caudal de aire y de presión en cada caso. Las rejillas de absorción de aire en los baños serán circulares de un diámetro de 100 mm. La extracción de aire hacia el exterior se realizará mediante rejillas exteriores de acero galvanizado de dimensiones 400x350 mm. La conducción del aire extraído se realizará mediante conductos circulares del diámetro adecuada para cada caso.

La nueva sala de control situada en la zona noroeste del centro y las situadas en la zona central necesitarán ser climatizadas para garantizar el confort de los trabajadores. Por el desconocimiento de la situación de la

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

actual red de conductos de climatización se considera como mejor opción la instalación de split independientes en cada uno de los nuevos puestos de control. El situado en la parte noroeste del centro y en su planta baja contará con un split conectado a su unidad exterior situada en la cubierta del puesto. Sin embargo, dada la cercanía de los otros dos nuevos puestos de control se considera que la mejor opción es la instalación de una unidad exterior multisplit situada en la cubierta del puesto de control del patio de hombres, conectada al split de cada puesto de control mediante línea frigorífica doble de cobre y aislamiento de coquilla de espuma elastomérica.

Como se puede observar en los planos de climatización del proyecto muchos de los difusores de climatización actuales deberán ser reubicados de forma que se adapte de la mejor manera a la nueva distribución. En algunos casos se añadirán nuevos difusores. Es importante resaltar que los controladores de climatización instalados en pared también se reubicarán a las nuevas estancias.

### 5.2.4 PCI

El alcance de las actuaciones en los sistemas de PCI del centro se resume en su adaptación a las nuevas distribuciones propuestas en este proyecto.

Los sistemas de extinción automática actuales se renovarán por nuevos elementos y su ubicación será la adecuada a la nueva distribución, cumpliendo siempre con la normativa UNE-EN 12845:2016+A1:2021 para sistemas fijos de lucha contra incendios. Además de las nuevas distribuciones será necesario dotar de rociadores a los nuevos puestos de control.

Debido al desmontaje de los actuales techos para las redistribuciones y asignación de espacios la detección de incendios también deberá ser desmontada. Aquellos detectores cuya situación actual no difiera en demasía con la posición propuesta serán recolocados de forma adecuada como se indica en sus correspondientes planos, de forma que afecte en lo menor posible a la instalación actual. De lo contrario, se instalarán detectores ópticos analógicos nuevos. También será necesario dotar de detección de incendios a los nuevos puestos de control. Los nuevos detectores se conectarán a la central de incendios más cercana con espacio disponible.

Actualmente existe una BIE en el almacén central de la planta segunda cuya visión se encuentra limitada debido a que se encuentra tras un rastrillo de acceso al almacén con el fin de evitar su manipulación por parte de los internos. Por lo tanto, para facilitar la visibilidad del elemento de protección contra incendios para su utilización en caso de emergencia se reubicará su señalética fuera de la puerta. De esta forma la BIE queda protegida de los internos, pero es localizable fácilmente en caso de ser necesario su uso.

### 5.2.5 Voz y Datos

Se instalarán nuevos puestos de trabajo en las nuevas estancias según las necesidades que se consideran en cada caso.

Se ampliará el circuito abierto de televisión para dar servicio a la nueva sala de espera de reseñas, la nueva zona de ocio de mujeres y el nuevo locutorio. También se instalará un sistema de videoconferencia en una de las salas de visitas.

### 5.2.6 Seguridad

En el proyecto se contempla renovar la instalación de cámaras de seguridad del interior del centro, debido al deterioro evidente de las actuales y la falta de claridad en las imágenes de su grabación. Las nuevas cámaras serán IP, antivandálicas y con grabación 360°.

Se instalarán interfonos a ambos lados de las puertas y rastrillos que se propone instalar. Además, se instalarán nuevos interfonos en las habitaciones, conectados al sistema de interfonía del edificio y respetando la distribución actual del sistema.

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

La renovación de los interfonos conlleva la modificación de la placa base de los interfonos existentes y la prolongación del cada cable UTP que conecta cada interfono con la zona de control de 24h y se instalarán réplicas en el resto de salas de control. Los interfonos existentes tanto en planta baja como planta primera están conectados en un rack situado en el Sitel de la planta primera.

Se instalará un sistema de control para poder actuar sobre los rastrillos desde los puestos de control correspondientes.

Se instalará una serie de botoneras para poder abrir las puertas abatibles con cerradura electrónica, la zona de control de 24 h controlará todas las puertas con excepción de las puertas de acceso directo a los patios, las cuales se controlarán exclusivamente desde la zona de control situada entre los dos patios, de forma que se pueda mantener en todo momento un control visual de los espacios. Adicionalmente desde la zona de control central se podrá controlar también la apertura las puertas de las esclusas para el acceso al patio y la puerta de enfermería.

Se instalará un nuevo grabador que recoja las cámaras existentes en la zona "F" femenina y las cámaras de vigilancia ejecutadas en la nueva zona de aislamiento y la nueva sala de estar de hombres, la zona de visualización se situará en la zona de control ampliada situada junto a la nueva sala de estar de hombres.

Se instalará un sistema de control de apertura de habitaciones situado en la nueva sala de control situada junto a la nueva sala de estar de hombres.

## 6. CUADRO DE SUPERFICIES

Las superficies de los espacios en los que se llevan a cabo actuaciones de acondicionamiento o reforma son las siguientes:

ESPACIOS ACONDICIONADOS	sup. Útil (m <sup>2</sup> )	sup.construida (m <sup>2</sup> )
<b>PLANTA BAJA</b>	<b>1.076,27</b>	<b>1.130,90</b>
COMEDOR HOMBRES	159,15	
PUESTO DE CONTROL	12,54	
VESTÍBULO	21,66	
SALA OCIO HOMBRES	166,11	
ASEOS	19,30	
ASEOS	5,54	
DESPACHO	13,96	
JEFE DE SEGURIDAD	14,28	
SEGURIDAD	21,87	
ASEOS FUNCIONARIOS Y VISITAS	11,02	
SALA	7,18	
ASEOS DUCHAS FEMENINO	11,11	
SALÓN DE OCIO Y COMEDOR MUJERES	40,70	

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID

(19.048D.RCE000.PY.10)

PATIO DE MUJERES	123,51	
MÓDULO EXTRAJEROS 1	25,40	
DISTRIBUIDOR 1	16,83	
SALÓN DE OCIO PEQUEÑO	73,35	
DISTRIBUIDOR 2	69,11	
CUARTO DE RESEÑAS	37,71	
SEPARACIÓN INTERNOS 1	6,78	
SEPARACIÓN INTERNOS 2	7,34	
DISTRIBUIDOR 4	11,07	
ASEO	3,07	
MÓDULO EXTRANJEROS 3	26,46	
MÓDULO EXTRANJEROS 2	25,75	
DISTRIBUIDOR 3	16,05	
DISTRIBUIDOR 5	25,35	
DISTRIBUIDOR 7	32,10	
DISTRIBUIDOR 8	14,10	
CONTROL DE ACCESO Y VIGILANCIA	17,96	
OFICIO LAVANDERÍA	13,99	
LAVANDERÍA	25,92	
<b>PLANTA PRIMERA</b>	<b>1.110,16</b>	<b>1.269,20</b>
MÓDULO EXTRANJEROS 1	24,85	
MÓDULO EXTRANJEROS 2	20,17	
MÓDULO EXTRANJEROS 3	20,17	
MÓDULO EXTRANJEROS 4	20,16	
ASEO DUCHAS	18,13	
ASEOS MASCULINOS	10,93	
ASEOS FUNCIONARIOS	2,67	
CONTROL PLANTA	20,49	
DISTRIBUIDOR 8	72,04	
MÓDULO EXTRANJEROS 5	25,65	
MÓDULO EXTRANJEROS 6	26,52	
MÓDULO EXTRAJEROS 7	26,52	
MÓDULO EXTRANJEROS 8	26,52	
MÓDULO EXTRANJEROS 9	26,47	
ALMACÉN PLANTA	18,33	
ASEOS MASCULINOS	12,52	
ASEOS DUCHAS	18,24	
MÓDULO EXTRANJEROS 10	20,28	
MÓDULO EXTRANJEROS 11	20,28	

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID

(19.048D.RCE000.PY.10)

MÓDULO EXTRANJEROS 12	25,58	
DISTRIBUIDOR 9	57,04	
MÓDULO EXTRANJEROS 13	25,90	
MÓDULO EXTRANJEROS 14	26,63	
MÓDULO EXTRANJEROS 15	26,63	
MÓDULO EXTRANJEROS 16	26,63	
CUARTO DE BASURAS	6,97	
CUARTO DE LIMPIEZA	6,97	
DISTRIBUIDOR 7	37,55	
DISTRIBUIDOR 6	45,59	
ALMACÉN	13,93	
PUESTO DE VIGILANCIA	10,30	
ENFERMERIA	28,94	
SALA DE OBSERVACIÓN	10,50	
ASEOS ENFERMERÍA	8,52	
ASEOS	10,21	
DISTRIBUIDOR 5	11,84	
LOCUTORIOS	49,31	
SITEL	25,24	
ASEO MASCULINO	8,37	
ASEO FEMENINO	8,27	
SALIDA EMERGENCIA	20,98	
OFICINA C.I.E. 1	18,39	
ASEO	2,93	
DISTRIBUIDOR 1	17,86	
DISTRIBUIDOR 2	20,03	
DISTRIBUIDOR 3	12,98	
DISTRIBUIDOR 4	6,15	
OFICINA C.I.E. 2	17,86	
OFICINA C.I.E. 3	19,73	
OFICINA CRUZ ROJA	18,40	
ASEO	3,04	
OFICINA O.N.G.	15,87	
OFICINA ABOGADO	17,84	
OFICINA JUEZ	16,24	
<b>PLANTA SEGUNDA</b>	<b>692,05</b>	<b>818,44</b>
MÓDULO EXTRANJEROS 1	24,85	
MÓDULO EXTRANJEROS 2	20,17	
MÓDULO EXTRANJEROS 3	20,17	

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID

(19.048D.RCE000.PY.10)

MÓDULO EXTRANJEROS 4	20,16
ASEO DUCHAS	18,13
ASEOS MASCULINOS	10,93
ASEOS FUNCIONARIOS	2,67
CONTROL PLANTA	20,49
DISTRIBUIDOR 1	72,04
MÓDULO EXTRANJEROS 5	25,65
MÓDULO EXTRANJEROS 6	26,52
MÓDULO EXTRAJEROS 7	26,52
MÓDULO EXTRANJEROS 8	26,52
MÓDULO EXTRANJEROS 9	26,47
ASEOS MASCULINOS	12,52
ASEOS DUCHAS	18,24
MÓDULO EXTRANJEROS 10	20,28
MÓDULO EXTRANJEROS 11	20,28
MÓDULO EXTRANJEROS 12	25,58
DISTRIBUCIÓN 2	57,04
MÓDULO EXTRANJEROS 13	25,90
MÓDULO EXTRANJEROS 14	26,63
MÓDULO EXTRANJEROS 15	26,63
MÓDULO EXTRANJEROS 16	26,63
DISTRIBUIDOR 3	37,61
DISTRIBUIDOR 4	26,91
ALMACÉN	26,51

ESPACIOS ACONDICIONADOS	sup. Útil (m <sup>2</sup> )	sup.construida (m <sup>2</sup> )
PLANTA BAJA	1.076,27	1.130,90
PLANTA PRIMERA	1.110,16	1.269,20
PLANTA SEGUNDA	692,05	818,44
<b>TOTAL</b>	<b>2.878,48</b>	<b>3.218,54</b>

## 7. CUMPLIMIENTO DE CTE

### 7.1. DB-SI Exigencias básicas de seguridad en caso de incendios

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

Parámetro	Según CTE	Según Proyecto
<b>SI.1 PROPAGACIÓN INTERIOR</b>		
SI.1.1. Compartimentación en sectores de incendios	<p>Uso administrativo y residencial vivienda:</p> <p>La superficie construida de todo sector de incendio no deberá exceder de 2.500m<sup>2</sup></p> <p>Uso aparcamiento:</p> <p>Sector diferenciado de los demás usos con vestíbulo de independencia para comunicación entre ellos.</p> <p>A efectos del cómputo de la superficie de un sector de incendios, no se consideran los locales de riesgo especial ni tampoco las escaleras y pasillos protegidos contenidos en dicho sector.</p> <p>Resistencia al fuego de los elementos delimitadores de sectores de incendios s/ tabla 1.2</p>	<p>No se modifican las condiciones existentes.</p>
SI.1.2. Locales y zonas de riesgo especial	<p>-Local cuadro general:</p> <p>En todo caso – riesgo bajo</p> <p>-Almacén:</p> <p>100&lt;V≤200 m<sup>3</sup> – riesgo bajo</p> <p>200&lt;V≤400 m<sup>3</sup> – riesgo medio</p> <p>-Vestuario de personal:</p> <p>20&lt;S≤100 m<sup>3</sup> – riesgo bajo</p>	<p>-No se modifican las condiciones existentes.</p>

**PROYECTO BÁSICO Y DE  
EJECUCIÓN DE  
ACONDICIONAMIENTO DEL  
CENTRO DE INTERNAMIENTO  
DE EXTRANJEROS DE  
MADRID  
(19.048D.RCE000.PY.10)**

**MEMORIA**

100<S≤200 m3 – riesgo medio

SI.1.4. Reacción al fuego de elementos constructivos	Se aplicarán las características descritas en la tabla 4.1 del DB-SI.	-No se modifican las condiciones existentes.
--	---	--

**SI.2 PROPAGACIÓN EXTERIOR.**

SI.2.1. Medianerías y fachadas	Limitar riesgo de propagación horizontal entre dos sectores de incendio, entre zona de riesgo especial alto y otras zonas o hacia una escalera protegida o pasillo protegido desde otras zonas	No procede al tratarse de un edificio exento
--------------------------------	--	--

Limitar riesgo de propagación vertical entre dos sectores de incendio, entre zona de riesgo especial alto y otras zonas o hacia una escalera protegida o pasillo protegido desde otras zonas	No se modifican las condiciones existentes.
--	---

SI.2.2. Cubiertas	1 Limitar el riesgo de propagación por la cubierta.	No se modifican las condiciones existentes.
-------------------	---	---

2 Encuentro entre cubierta y fachada de sectores o edificios distintos.	No se modifican las condiciones existentes.
---	---

**SI.3 EVACUACIÓN DE OCUPANTES**

SI.3.2. Cálculo de la ocupación	Oficina: 10m2/persona	No se modifican las condiciones existentes.
---------------------------------	--------------------------	---

Vestíbulos generales: 2 m2/ persona	No se modifican las condiciones existentes.
--	---

Docente. Aulas: 1,5m2/persona	No se modifican las condiciones existentes.
----------------------------------	---

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

Aseos: 3 m <sup>2</sup> / persona (ocupación alternativa)	No se modifican las condiciones existentes.
Aparcamiento Actividad sujeta a horarios 15m <sup>2</sup> /persona	No se modifican las condiciones existentes.
Archivos y almacenes: 40 m <sup>2</sup> / persona	No se modifican las condiciones existentes.
Gimnasio: 5m <sup>2</sup> /persona	No se modifican las condiciones existentes.
Vestuarios: 2m <sup>2</sup> /persona	No se modifican las condiciones existentes.
Residencial vivienda: 20m <sup>2</sup> /persona	No se modifican las condiciones existentes.
Cuarto de limpieza e instalaciones: ocupación nula	No se modifican las condiciones existentes.

SI.3.3. Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación

- 1 salida de planta: Ocupación inferior a 100 personas. Recorrido máximo de evacuación hasta salida en planta: inferior a 25m.	No se modifican las condiciones existentes.
- 2 o más salidas de planta: Recorrido máximo de evacuación hasta salida de planta inferior a 50m. Recorrido máximo hasta punto con al menos dos recorridos alternativos inferior a 25m.	

**PROYECTO BÁSICO Y DE  
EJECUCIÓN DE  
ACONDICIONAMIENTO DEL  
CENTRO DE INTERNAMIENTO  
DE EXTRANJEROS DE  
MADRID  
(19.048D.RCE000.PY.10)**

**MEMORIA**

SI.3.4. Dimensionado de los medios de evacuación	Se deberá cumplir lo expuesto en las tablas 4.1 y 4.2  Puertas y pasos: $A \geq P/200 \geq 0,80$  Pasillos y rampas: $A \geq P/200 \geq 1,00$  Pasos, pasillos y rampas al aire libre: $A > P/600$	No se modifican las condiciones existentes.
SI.3.6. Puertas en recorridos de evacuación	Puertas con eje de giro vertical.  Las puertas previstas para el paso de más de 100 personas o para más de 50 ocupantes del recinto, abrirán en el sentido de la evacuación.	Todas las puertas son de eje vertical.  Las puertas abren en el sentido de la evacuación.
SI.3.7. Señalización de los medios de evacuación	Se utilizarán las señales de salida, de uso habitual o de emergencia, definidas en la norma UNE 23034:1988	Los recorridos de evacuación están debidamente señalizados
SI.3.8. Control del humo de incendio	Se deberá instalar en: -Aparcamientos que no sean abiertos.	No se modifican las condiciones existentes.
SI.3.9. Evacuación de personas con discapacidad en caso de incendio	Zona de refugio apta para un usuario de silla de ruedas por cada 100 ocupantes	No se modifican las condiciones existentes.

**SI.4 INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

SI.4.1. Dotación de instalaciones de protección contra incendios	Se dispondrán los equipos e instalaciones relacionados en la tabla 1.1	Se prevén los siguientes equipos e instalaciones:
--	--	---

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID

(19.048D.RCE000.PY.10)

En general	Extintores portátiles de 21A-113B cada 15 m	1 Extintor cada 15m de recorrido, como máximo, desde todo origen de evacuación y en zonas de riesgo especial.
	BIE's en zonas de riesgo especial alto	No se modifican las condiciones existentes.
	Ascensor de emergencia	No se modifican las condiciones existentes.
	Hidrantes exteriores	No se modifican las condiciones existentes.
	Extinción automática	No se modifican las condiciones existentes.
Uso residencial vivienda	Columna seca si la altura de evacuación > 24m	No se modifican las condiciones existentes.
	Sistema de detección y de alarma de incendios si la altura de evacuación > 50m	No se modifican las condiciones existentes.
	Hidrantes exteriores si la superficie total construida esté comprendida entre 5000 y 10000 m <sup>2</sup>	No se modifican las condiciones existentes.
Uso administrativo	BIE's si la superficie construida > 2000m <sup>2</sup>	No se modifican las condiciones existentes.
	Columna seca si altura de evacuación > 24m	No se modifican las condiciones existentes.
	Sistema de alarma si la superficie construida > 1000m <sup>2</sup>	No se modifican las condiciones existentes.
	Sistema detección incendios	No se modifican las condiciones existentes.
	-Si la superficie construida > 2000m <sup>2</sup> en zonas de riesgo alto -Si la superficie > 5000m <sup>2</sup> en todo el edificio	

**PROYECTO BÁSICO Y DE  
EJECUCIÓN DE  
ACONDICIONAMIENTO DEL  
CENTRO DE INTERNAMIENTO  
DE EXTRANJEROS DE  
MADRID  
(19.048D.RCE000.PY.10)**

**MEMORIA**

	Hidrantes exteriores si la superficie construida está comprendida entre 5000 y 10000 m <sup>2</sup>	No se modifican las condiciones existentes.
Uso aparcamiento	Bocas de incendio	No se modifican las condiciones existentes.
	Columna seca	No se modifican las condiciones existentes.
	Detección de incendios	No se modifican las condiciones existentes.
	Hidrantes exteriores	No se modifican las condiciones existentes.
SI.4.2. Señalización de las instalaciones de protección contra incendios	Se deberá cumplir lo expuesto en el apartado SI.4.2.	Se señalarán los elementos de protección.

**SI.5 INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS**

SI.5.1. Condiciones de aproximación y entorno.	1.2. Entorno de los edificios:  Edificios con altura de evacuación descendente > 9m deben tener espacio de maniobra en fachadas con accesos principales:  Ancho libre =5,00m	No se modifican las condiciones existentes.
SI.5.2. Accesibilidad por fachada.	Las fachadas deben disponer de huecos que permitan el acceso desde el exterior al personal del servicio de extinción.  Hueco mín. = 0,80 x 1,20 m  Distancia entre ejes ≤ 25m	Altura del alféizar < 1.20m  Existen huecos de dimensiones > 0,80 de ancho y > 1,20 de alto con una distancia entre ejes < 25m

**SI.6 RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA.**

SI.6.3. Elementos estructurales principales.	Uso residencial vivienda y uso administrativo	Estructura sobre rasante R60. Estructura bajo rasante R120
--	---	---

**PROYECTO BÁSICO Y DE  
EJECUCIÓN DE  
ACONDICIONAMIENTO DEL  
CENTRO DE INTERNAMIENTO  
DE EXTRANJEROS DE  
MADRID  
(19.048D.RCE000.PY.10)**

**MEMORIA**

		sobre rasante con h de evacuación < 15m: R60.	
		Uso residencial vivienda y uso administrativo bajo rasante	
		Uso aparcamiento (situado bajo uso distinto)	Estructura R120
SI.6.4. estructurales secundarios.	Elementos	Se exige la misma resistencia que a los principales si su colapso puede causar daño a los ocupantes del edificio.	Se exigirá la misma resistencia que a los principales a los elementos cuyo colapso pueda o causar daño a los ocupantes del edificio.

**7.2. DB-SUA Exigencias básicas de Seguridad de Utilización y Accesibilidad**

Parámetro	Según CTE	Según Proyecto
<b>SUA.1. SEGURIDAD FRENTE A RIESGO DE CAÍDAS.</b>		
SUA.1.1. Resbaladidad de suelos.	Se cumplirá lo expuesto en la tabla 1.2.	No se modifican las condiciones existentes.
SUA.1.2. Discontinuidad de Pavimentos.	Imperfecciones < 6mm de desnivel	No se modifican las condiciones existentes.
	No habrá agujeros > 15mm.	No se modifican las condiciones existentes.
	No habrá escalones aislados ni dos consecutivos.	No se modifican las condiciones existentes.

**PROYECTO BÁSICO Y DE  
EJECUCIÓN DE  
ACONDICIONAMIENTO DEL  
CENTRO DE INTERNAMIENTO  
DE EXTRANJEROS DE  
MADRID  
(19.048D.RCE000.PY.10)**

**MEMORIA**

SUA.1.3. Desniveles.	Se protegerán huecos y desniveles de más de 55cm.	No se modifican las condiciones existentes.
SUA.1.3.2. Características de las barreras de protección	Barreras de protección de desniveles $h \geq 90\text{cm}$ con diferencia de cota $\leq 6\text{ m}$ $h=110\text{cm}$ en el resto de casos.  Diseñadas de forma que no puedan ser escaladas por los niños.  No tendrán aberturas que puedan ser atravesadas por una esfera de 100 mm de diámetro.	No se modifican las condiciones existentes.  No se modifican las condiciones existentes.  No se modifican las condiciones existentes.
SUA.1.4. Escaleras y rampas.		
SU.1.4.2. Escaleras de uso general.	huella $\geq 280\text{mm}$ contrahuella:  130mm min. y 185mm máx. excepto en zonas de uso público, así como siempre que no se disponga ascensor como alternativa a la escalera, en cuyo caso la contrahuella medirá 17,5 cm como máximo.  En escaleras de evacuación ascendente no se admiten escalones sin tabica ni con bocel.  Cada tramo tendrá 3 peldaños como mín. y salvará una altura de 3,20m. como máx.  Ancho de tramo según exigencias de evacuación y tabla 4.1  Residencial vivienda:  Ancho útil $\geq 1,00\text{ m}$  Casos restantes:  Ancho comprendido entre 0,80 y 1,00 según nº personas previstas.	No se modifican las condiciones existentes.  No se modifican las condiciones existentes.  No se modifican las condiciones existentes.

**PROYECTO BÁSICO Y DE  
EJECUCIÓN DE  
ACONDICIONAMIENTO DEL  
CENTRO DE INTERNAMIENTO  
DE EXTRANJEROS DE  
MADRID  
(19.048D.RCE000.PY.10)**

**MEMORIA**

	Meseta de anchura = tramo	No se modifican las condiciones existentes.	
	Pasamanos: Escaleras con h>55cm pasamanos a un lado Escaleras con ancho>1,20m o cuando no se disponga de ascensor como alternativa, pasamanos a ambos lados. El pasamanos tendrá altura entre 90 y 110cm. Será fácil de asir, separado del paramento al menos 4cm y su sistema de sujeción no interferirá el paso continuo de la mano.	No se modifican las condiciones existentes.	
SUA.1.4.3.	Rampas.	No se modifican las condiciones existentes.	
SUA.1.5.	Limpieza de los acristalamientos exteriores.	Uso residencial vivienda: Acristalamientos H> 6m, si no son practicables que permitan su limpieza desde el interior, tienen que cumplir: -Toda la sup. Ext. Del acristalamiento se encontrará comprendida en un radio de 0,85m desde algún punto del borde de la zona practicable situado a una altura no mayor de 1,30m. -Los acristalamientos reversibles estarán equipados con un dispositivo que los mantenga bloqueados en la posición invertida durante su limpieza.	No se modifican las condiciones existentes.
<b>SUA.2. SEGURIDAD FRENTE A RIESGO DE IMPACTO O ATRAPAMIENTO.</b>			
SUA.2.1. Impacto.			
SUA.2.1.1.	Impacto con elementos fijos.	Altura libre min. de paso en zonas de circulación: zona restringida: 2100mm restos de zonas: 2200 mm Altura libre en umbral de las puertas: 2m como mínimo	No se modifican las condiciones existentes.

**PROYECTO BÁSICO Y DE  
EJECUCIÓN DE  
ACONDICIONAMIENTO DEL  
CENTRO DE INTERNAMIENTO  
DE EXTRANJEROS DE  
MADRID  
(19.048D.RCE000.PY.10)**

**MEMORIA**

SUA.2.1.2. Impacto con elementos practicables.	Las puertas en pasillos de menos de 2,50m no invadirán el mismo.	No se modifican las condiciones existentes.
SUA.2.1.3. Impacto con elementos frágiles.	En áreas de riesgo de impacto: Vidrios separando desniveles de > 12m resistirán impacto nivel 1.  Vidrios separando desnivel entre 0,55m y 12m resistirán impacto nivel 1 o 2.  Vidrios separando desnivel < 0,55m resistirán un impacto de 1,2 o 3  Áreas de impacto: -En puertas: altura 1500mm y anchura a cada lado 300mm -En paños fijos: altura 900mm	No se modifican las condiciones existentes.
SUA.2.1.4. Impacto con elementos insuficientemente imperceptibles.	Las grandes superficies acristaladas exteriores se señalarán: -altura inferior 850-1100mm -altura superior 1500-1700mm -o con montantes separados máx.600mm	No se modifican las condiciones existentes.
SUA.2.2 Atrapamiento	Puerta corredera de accionamiento manual (incluidos mecanismos) distancia hasta objeto fijo más próx $\geq 200$ mm.  Las puertas correderas automáticas dispondrán de dispositivos de protección adecuados.	No se modifican las condiciones existentes.

**SUA.3. SEGURIDAD FRENTE A RIESGO DE APRISIONAMIENTO EN RECINTOS.**

SUA.3.1. Aprisionamiento.	Cuando las puertas de un recinto tengan dispositivo para su bloqueo desde el interior y las personas puedan quedar atrapadas, existirá algún tipo de desbloqueo desde el exterior.  En zonas de uso público, los aseos accesibles tendrán dispositivo en el interior fácilmente accesible, con el que se transmita una llamada perceptible desde un punto de control.	No se modifican las condiciones existentes.
------------------------------	---	---

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

### SUA.4. SEGURIDAD FRENTE A RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA.

SUA.4.1. Alumbrado en zonas de circulación. Iluminancia mínima de 20 lux en zonas exteriores y de 100 lux en zonas interiores. No se modifican las condiciones existentes.

SUA.4.2. Alumbrado de emergencia.

SUA.4.2.1 Dotación En recorridos de evacuación. No se modifican las condiciones existentes.

En recintos de ocupación mayor de 100 personas. No se modifican las condiciones existentes.

En aparcamientos cubiertos. No se modifican las condiciones existentes.

Locales de equipo de extinción y riesgo especial. No se modifican las condiciones existentes.

Aseos de uso público. No se modifican las condiciones existentes.

Cuadros de accionamiento de alumbrado. No se modifican las condiciones existentes.

Las señales de seguridad. No se modifican las condiciones existentes.

SUA.4.2.2 Posición y características. Se situarán al menos a 2 m por encima del nivel del suelo. No se modifican las condiciones existentes.

Se dispondrá una en cada puerta de salida y en posiciones en las que sea necesario destacar un peligro potencial. No se modifican las condiciones existentes.

### SUA.5. SEGURIDAD FRENTE A RIESGO CAUSADO POR SITUACIONES DE ALTA OCUPACION.

No es de aplicación a este proyecto.

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

### SUA.6. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO

No es de aplicación a este proyecto.

### SUA.7. SEGURIDAD FRENTE A RIESGO CAUSADO POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO

SUA.7.2 Características constructivas.	Incorporación al exterior con espacio de espera de 4,5m y 5% de pendiente máx.	No se modifican las condiciones existentes.
	Entrada y salida frontal de los vehículos en los aparcamientos.	No se modifican las condiciones existentes.
	Entrada peatonal independiente	No se modifican las condiciones existentes.
SUA.7.3 Protección de recorridos peatonales.	Entradas desde otras zonas protegidas.	No se modifican las condiciones existentes.
	En plantas de aparcamiento con capacidad mayor que 200 vehículos o superficie mayor que 5000m <sup>2</sup> , los itinerarios peatonales de zonas de uso público se identificarán mediante pavimento diferenciado con pinturas o relieve.	No se modifican las condiciones existentes.
SUA.7.4 Señalización.	Según código de circulación. -Sentido de circulación y las salidas. -Velocidad máx de 20km/h -Zonas de tránsito y paso de peatones en las vías o rampas de circulación y acceso. Zonas de carga y descarga señalizadas con pintura. En los accesos de vehículos a viales exteriores desde uso Aparcamiento se dispondrán dispositivos que alerten de la presencia de peatones.	No se modifican las condiciones existentes.

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

### 7.3. DB-HE Exigencias básicas de Ahorro Energético

#### 7.3.1 HE-0 Limitación del consumo energético

No se modifican las condiciones existentes. Ya que se trata de reformas interiores y no se modifican las envolventes ni cerramientos del edificio.

#### 7.3.2 HE-1 Limitación de la demanda energética

No se modifican las condiciones existentes. Ya que se trata de reformas interiores y no se modifican las envolventes ni cerramientos del edificio.

#### 7.3.3 HE-2 Rendimiento de las instalaciones térmicas

No se modifican las condiciones existentes. Ya que se trata de reformas interiores y no se modifican las envolventes ni cerramientos del edificio.

#### 7.3.4 HE-3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación

No se modifican las condiciones existentes. Ya que se trata de reformas interiores y no se modifican las envolventes ni cerramientos del edificio.

#### 7.3.5 HE-4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria

No se modifican las condiciones existentes. Ya que se trata de reformas interiores y no se modifican las envolventes ni cerramientos del edificio.

#### 7.3.5 HE-4 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica

No se modifican las condiciones existentes. Ya que se trata de reformas interiores y no se modifican las envolventes ni cerramientos del edificio.

### 7.4. DB-HS Exigencias básicas de Salubridad

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

### HS.1. PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD

#### 2.1. Muros

Grado impermeabilidad (presencia de agua: baja) Según tabla 2.1.

No se modifican las condiciones existentes.

Solución constructiva Según tabla 2.2

No se modifican las condiciones existentes.

#### 2.2. Suelos

Grado impermeabilidad Según tabla 2.3

No se modifican las condiciones existentes.

Solución constructiva Según tabla 2.4

No se modifican las condiciones existentes.

#### 2.3. Fachadas

Grado impermeabilidad: Según tabla 2.5

Terreno tipo IV

Zona Pluviométrica IV

Entorno del edificio E1

Grado de exposición al viento V3

No se modifican las condiciones existentes.

#### 2.4. Cubiertas

Debe disponer de:  
Evacuación aguas  
Capa de protección  
Capa separadora  
Aislante térmico  
Capa separadora si hubiera incompatibilidad

No se modifican las condiciones existentes.

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

Impermeabilización

Capa separadora

Barrera vapor si condensa

Formación de pendientes

### HS.2. RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS

#### 1. Generalidades

##### 1.2. Procedimiento de verificación

Cumplimiento de las condiciones de diseño y dimensionado del apartado 2 relativas al sistema de almacenamiento y traslado de residuos:

- a) la existencia del almacén de contenedores de edificio, cuando el edificio esté situado en una zona en la que exista recogida puerta a puerta de alguna de las fracciones de los residuos ordinarios
- b) la existencia de la reserva de espacio y las condiciones relativas al mismo, cuando el edificio esté situado en una zona en la que exista recogida centralizada con contenedores de calle de superficie de alguna de las fracciones de los residuos ordinarios;
- c) las condiciones relativas a la instalación de traslado por bajantes, en el caso de que se haya dispuesto ésta.
- d) la existencia del espacio de almacenamiento inmediato y las condiciones relativas al mismo.

No se modifican las condiciones existentes.

#### 2. Diseño y dimensionado

##### 2.1. Almacén de contenedores de edificio y espacio de reserva

###### 2.1.1 Situación

- 1. El almacén y el espacio de reserva, en el caso de que estén fuera del edificio, deben estar situados a una distancia del acceso del mismo menor que 25 m.
- 2. El recorrido entre el almacén y el punto de recogida exterior debe tener una anchura libre de 1,20 m como mínimo, aunque se admiten estrechamientos localizados siempre que no se reduzca la anchura libre a menos de 1 m y que su longitud no sea mayor que 45 cm. Cuando en el recorrido existan puertas de apertura manual éstas deben abrirse en el sentido de salida. La pendiente debe ser del 12 % como máximo y no deben disponerse escalones..

No se modifican las condiciones existentes.

No se modifican las condiciones existentes.

**PROYECTO BÁSICO Y DE  
EJECUCIÓN DE  
ACONDICIONAMIENTO DEL  
CENTRO DE INTERNAMIENTO  
DE EXTRANJEROS DE  
MADRID  
(19.048D.RCE000.PY.10)**

**MEMORIA**

2.1.2 Superficie

No se modifican las condiciones existentes.

Otras características

a) su emplazamiento y su diseño deben ser tales que la temperatura interior no supere 30°;

No se modifican las condiciones existentes.

b) el revestimiento de las paredes y el suelo debe ser impermeable y fácil de limpiar; los encuentros entre las paredes y el suelo deben ser redondeados;

c) debe contar al menos con una toma de agua dotada de válvula de cierre y un sumidero sifónico antimúridos en el suelo;

d) debe disponer de una iluminación artificial que proporcione 100 lux como mínimo a una altura

respecto del suelo de 1 m y de una base de enchufe fija 16A 2p+T según UNE 20.315:1994;

e) satisfará las condiciones de protección contra incendios que se establecen para los almacenes

de residuos en el apartado 2 de la Sección SI-1 del DB-SI Seguridad en caso de incendio

**3 Mantenimiento y conservación**

**3.1 Almacén de contenedores de edificio**

1 Deben señalizarse correctamente los contenedores, según la fracción correspondiente, y el almacén de contenedores. En el interior del almacén de contenedores deben disponerse en un soporte indeleble, junto con otras normas de uso y mantenimiento, instrucciones para que cada fracción se vierta en el contenedor correspondiente.

No se modifican las condiciones existentes.

2 Deben realizarse las operaciones de mantenimiento que, junto con su periodicidad, se incluyen en la tabla 3.1.

**HS.3. CALIDAD DEL AIRE INTERIOR**

**1. Generalidades**

**PROYECTO BÁSICO Y DE  
EJECUCIÓN DE  
ACONDICIONAMIENTO DEL  
CENTRO DE INTERNAMIENTO  
DE EXTRANJEROS DE  
MADRID  
(19.048D.RCE000.PY.10)**

**MEMORIA**

1.1 De aplicación en edificios de viviendas y aparcamientos

2. Caudal de ventilación	En viviendas según tabla 2.1	No se modifican las condiciones existentes.
	En la zona de cocción de las cocinas, incluir sistema aparte para extraer caudal mín. de 50 l/s	No se modifican las condiciones existentes.
	En aparcamientos, según tabla 2.2, 120 l/s por plaza.	No se modifican las condiciones existentes.
	En almacén de residuos, según tabla 2.2, 10 l/s por m2 útil	No se modifican las condiciones existentes.

3. Diseño

3.1. Condiciones de los sistemas de ventilación

- Viviendas

1. Las viviendas deben disponer de un sistema general de ventilación que puede ser híbrida o mecánica con las siguientes características:

No se modifican las condiciones existentes.

a) El aire debe circular desde los locales secos a los húmedos.

2. Las cocinas, comedores, dormitorios y salas de estar deben disponer de un sistema complementario de ventilación natural. Para ello debe disponerse una ventana exterior practicable o una puerta exterior.

No se modifican las condiciones existentes.

3. Las cocinas deben disponer de un sistema adicional específico de ventilación con extracción mecánica para los vapores y los contaminantes de la cocción.

No se modifican las condiciones existentes.

- Almacenes de residuos

1 En los almacenes de residuos debe disponerse un sistema de ventilación que puede ser natural, híbrida o mecánica.

No se modifican las condiciones existentes.

- Aparcamientos

Ventilación natural, híbrida o mecánica

No se modifican las condiciones existentes.

Una abertura de extracción y admisión cada 100m2 útiles

No se modifican las condiciones existentes.

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID

(19.048D.RCE000.PY.10)

	Separación entre aberturas de extracción más próximas <10m	
	Si hay más de 5 plazas: Sistema de detección de monóxido de carbono que active los aspiradores mecánico cuando alcance una concentración de 50 p.p.m.	No se modifican las condiciones existentes.
3.2. Condiciones particulares de los elementos		
3.2.1. Aberturas y huecos de ventilación	Espacio exterior en el que se pueda situarse un círculo de 4 m o 1/3 de la altura del cerramiento	No se modifican las condiciones existentes.
	Aberturas de ventilación: Protección contra el agua	No se modifican las condiciones existentes.
3.2.2. Conductos de admisión	Sección uniforme sin obstáculos.	No se modifican las condiciones existentes.
3.2.3. Conductos de extracción para ventilación mecánica.	En cada conducto de extracción un aspirador mecánico. Conductos verticales, sección uniforme y libres de obstáculos. Estancos al aire	No se modifican las condiciones existentes.
4. Dimensionado	Según tablas 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4	No se modifican las condiciones existentes.

### HS.4. SUMINISTRO DE AGUA

3. Diseño	Esquema general con contador único o con contadores aislados.	No se modifican las condiciones existentes.
Acometida	Debe disponer de llave de toma	No se modifican las condiciones existentes.
Llave de corte general	Se situará dentro de la propiedad	No se modifican las condiciones existentes.

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

Filtro de la instalación	A continuación de la llave de corte. Será de tipo Y , malla de acero inoxidable. y baño de plata	No se modifican las condiciones existentes.
Tubo de alimentación. Distribuidor principal. Ascendentes montantes.	o Será registrable en sus extremos y cambios de dirección Llaves de corte en todas las derivaciones Dispositivos de purga en parte superior de montantes	No se modifican las condiciones existentes.
Instalación de ACS	Se seguirán los mismos criterios que para el agua fría	No se modifican las condiciones existentes.
	Se dispondrá de red de retorno para longitudes mayores de 15 m	No se modifican las condiciones existentes.
	Se dispondrá de red de retorno para longitudes mayores de 15 m	No se modifican las condiciones existentes.
	Se preverán dilataciones	No se modifican las condiciones existentes.
	Se protegerán los retornos conforme a lo indicado en el punto 3.3	No se modifican las condiciones existentes.
4. Dimensionado	Se dispondrá de armario de dimensiones s/ tabla 4.1	No se modifican las condiciones existentes.
	El dimensionado de la red y de los distintos tramos, y derivaciones se realizará según los artículos 4.2 a 4.5	No se modifican las condiciones existentes.
5. Construcción	En su ejecución se seguirán todas las consideraciones en cuanto a uniones, juntas, protecciones, accesorios y montaje	No se modifican las condiciones existentes.

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

### HS.5. EVACUACION DE AGUAS

2. Exigencias	<p>Se dispondrán cierres hidráulicos.</p> <p>Los trazados serán sencillos facilitando la evacuación y autolimpieza y evitando las retenciones de aguas sucias.</p> <p>Dimensionado apropiados y diseños que faciliten el mantenimiento.</p>	<p>No se modifican las condiciones existentes.</p>
3. Diseño	<p>El colector desaguará por gravedad en el pozo</p> <p>Se dispone de sistema mixto o separativo de evacuación según la red de alcantarillado municipal</p> <p>Se utilizarán los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-</li><li>Cierres hidráulicos</li><li>-</li><li>Bajantes y canalones</li><li>-</li><li>Colectores</li><li>-</li><li>Colectores colgados</li><li>-</li><li>Colectores enterrados</li><li>-</li><li>Sistemas de ventilación</li></ul> <p>cumpliendo las características que se señalan en cada uno de los distintos apartados</p>	<p>No se modifican las condiciones existentes.</p> <p>No se modifican las condiciones existentes.</p>
4. Dimensionado	<p>No se modifican las condiciones existentes.</p>	

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

5. Construcción                      No se modifican las condiciones existentes.

## 8. LISTADO DE NORMAS, DECRETOS Y REGLAMENTOS DE APLICACIÓN

De acuerdo con el artículo 1º A). Uno, del Decreto 462/1971, de 11 de marzo, en la ejecución de las obras deberán observarse las normas vigentes aplicables sobre construcción. A tal fin se incluye la siguiente relación no exhaustiva de la normativa técnica aplicable, que lo será en función de la naturaleza del objeto del proyecto:

### 8.1. Normas de carácter general

#### Ordenación de la edificación

LEY 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado

B.O.E.: 6-NOV-1999

MODIFICADA POR:

**Artículo 82 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social**

LEY 24/2001, de 27 de diciembre, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 31-DIC-2001

**Artículo 105 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social**

LEY 53/2002, de 30 de diciembre, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 31-DIC-2002

**Artículo 15 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio**

LEY 25/2009, de 22 de diciembre, de Jefatura del Estado

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

B.O.E.: 23-DIC-2009

### **Disposición final tercera de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas**

LEY 8/2013, de 26 de junio, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 27-JUN-2013

### **Disposición final tercera de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones**

LEY 9/2014, de 9 de mayo, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 10-MAY-2014

Corrección erratas: B.O.E. 17-MAY-2014

### **Disposición final tercera de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras**

LEY 20/2015, de 14 de julio, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 15-JUL-2015

### **Código Técnico de la edificación**

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda

B.O.E.: 28-MAR-2006

Corrección de errores y erratas: B.O.E. 25-ENE-2008

DEROGADO EL APARTADO 5 DEL ARTÍCULO 2 POR:

### **Disposición derogatoria única de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas**

LEY 8/2013, de 26 de junio, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 27-JUN-2013

MODIFICADO POR:

### **Modificación del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación**

REAL DECRETO 1371/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de Vivienda

B.O.E.: 23-OCT-2007

Corrección de errores: B.O.E. 20-DIC-2007

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

MODIFICADO POR:

**Modificación del Real Decreto 1371/2007, de 19-OCT**

Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, del Ministerio de Vivienda

B.O.E.: 18-OCT-2008

**Modificación de determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre**

Orden 984/2009, de 15 de abril, del Ministerio de Vivienda

B.O.E.: 23-ABR-2009

Corrección de errores y erratas: B.O.E. 23-SEP-2009

**Modificación del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad**

REAL DECRETO 173/2010, de 19 de febrero, del Ministerio de Vivienda

B.O.E.: 11-MAR-2010

**Modificación del Código Técnico de la Edificación (CTE) aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo**

Disposición final segunda, del Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, del Ministerio de Vivienda

B.O.E.: 22-ABR-2010

**Sentencia por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, así como la definición del párrafo segundo de uso administrativo y la definición completa de uso pública concurrencia, contenidas en el documento SI del mencionado Código**

Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

B.O.E.: 30-JUL-2010

**Disposición final undécima de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas**

LEY 8/2013, de 26 de junio, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 27-JUN-2013

**Modificación del Documento Básico DB-HE "Ahorro de energía" y del Documento Básico DB-HS "Salubridad", del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo**

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

Orden 588/2017, de 15 de junio, del Ministerio de Fomento

B.O.E.: 23-JUN-2017

ACTUALIZADO POR:

### **Actualización del Documento Básico DB-HE “Ahorro de Energía”**

ORDEN FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, del Ministerio de Fomento

B.O.E.: 12-SEP-2013

Corrección de errores: B.O.E. 8-NOV-2013

### **Procedimiento básico para la certificación energética de los edificios**

REAL DECRETO 235/2013, de 5 de abril, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 13-ABR-2013

Corrección de errores: B.O.E. 25-MAY-2013

MODIFICADO POR:

### **Real Decreto 564/2017, de 2 de junio, del Ministerio de la Presidencia**

B.O.E.: 06-JUN-2017

## **8.2. Estructuras**

### 8.2.1 Acciones en la edificación

#### **DB SE-AE. Seguridad estructural - Acciones en la Edificación.**

Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda

B.O.E.: 28-MAR-2006

Para consultar todas las modificaciones del RD 314/2006, remitirse al apartado “0.1 Normas de carácter general”

#### **Norma de Construcción Sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02)**

REAL DECRETO 997/2002, de 27 de septiembre, del Ministerio de Fomento

B.O.E.: 11-OCT-2002

### 8.2.2 Acero

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

### **DB SE-A. Seguridad Estructural - Acero**

Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda

B.O.E.: 28-MAR-2006

Para consultar todas las modificaciones del RD 314/2006, remitirse al apartado "0.1 Normas de carácter general"

### **Instrucción de Acero Estructural (Código estructural)**

REAL DECRETO 470/2021, de 10 de agosto, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: A-2021-13681

### 8.2.3 Fábrica

### **DB SE-F. Seguridad Estructural Fábrica**

Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda

B.O.E.: 28-MAR-2006

Para consultar todas las modificaciones del RD 314/2006, remitirse al apartado "0.1 Normas de carácter general"

### 8.2.4 Hormigón

### **Instrucción de Hormigón Estructural "Código estructural"**

REAL DECRETO 470/2021, de 10 de agosto, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: A-2021-13681

### 8.2.5 Madera

### **DB SE-M. Seguridad estructural - Estructuras de Madera**

Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda

B.O.E.: 28-MAR-2006

Para consultar todas las modificaciones del RD 314/2006, remitirse al apartado "0.1 Normas de carácter general"

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

### 8.2.6 Cimentación

#### **DB SE-C. Seguridad estructural - Cimientos**

Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda

B.O.E.: 28-MAR-2006

Para consultar todas las modificaciones del RD 314/2006, remitirse al apartado "0.1 Normas de carácter general"

### **8.3. Instalaciones**

#### 8.3.1 Agua

#### **Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano**

REAL DECRETO 140/2003, de 7 de febrero, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 21-FEB-2003

MODIFICADO POR:

**Real Decreto 1120/2012, de 20 de julio, del Ministerio de la Presidencia**

B.O.E.: 29-AGO-2012

**Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, del Ministerio de Sanidad, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas**

B.O.E.: 11-OCT-2013

Corrección de errores B.O.E.: 12-NOV-2013

DESARROLLADO EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE DEFENSA POR:

**Orden DEF/2150/2013, de 11 de noviembre, del Ministerio de Defensa**

B.O.E.: 19-NOV-2013

#### **DB HS. Salubridad (Capítulos HS-4, HS-5)**

Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda

B.O.E.: 28-MAR-2006

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

Para consultar todas las modificaciones del RD 314/2006, remitirse al apartado “0.1 Normas de carácter general”

### 8.3.2 Ascensores

#### **Requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores**

REAL DECRETO 203/2016 de 20 de mayo de 2016, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo  
B.O.E.: 25-MAY-2016

#### **Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento de los mismos**

(sólo están vigentes los artículos 11 a 15, 19 y 23, el resto ha sido derogado por el Real Decreto 1314/1997, excepto el art.10, que ha sido derogado por el Real Decreto 88/20013, de 8 de febrero)

REAL DECRETO 2291/1985, de 8 de noviembre, del Ministerio de Industria y Energía  
B.O.E.: 11-DIC-1985

MODIFICADO POR:

**Art 2º de la modificación de diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre**

REAL DECRETO 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio  
B.O.E.: 22-MAY-2010

#### **Prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existentes**

REAL DECRETO 57/2005, de 21 de enero, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio  
B.O.E.: 04-FEB-2005

DEROGADO LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 POR:

**Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, aprobado por Real Decreto 229/1985, de 8 de noviembre**

REAL DECRETO 88/2013, de 8 de febrero, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo  
B.O.E.: 22-FEB-2013

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

**Prescripciones técnicas no previstas en la ITC-MIE-AEM 1, del Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos**

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

B.O.E.: 15-MAY-1992

**Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 229/1985, de 8 de noviembre**

REAL DECRETO 88/2013, de 8 de febrero, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo

B.O.E.: 22-FEB-2013

Corrección errores: 9-MAY-2013

MODIFICADO POR:

**Disp. Final Primera del Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores**

B.O.E.: 25-MAY-2010

### 8.3.3 Audiovisuales y antenas

**Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.**

REAL DECRETO LEY 1/1998, de 27 de febrero, de la Jefatura del Estado

B.O.E.: 28-FEB-1998

MODIFICADO POR:

**Modificación del artículo 2, apartado a), del Real Decreto-Ley 1/1998**

Disposición Adicional Sexta, de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Jefatura del Estado, de Ordenación de la Edificación

B.O.E.: 06-NOV-1999

**Disposición final quinta de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones**

LEY 9/2014, de 9 de mayo, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 10-MAY-2014

Corrección erratas: B.O.E. 17-MAY-2014

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

**Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.**

REAL DECRETO 346/2011, de 11 de marzo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

B.O.E.: 1-ABR-2011

Corrección errores: 18-OCT-2011

DESARROLLADO POR:

**Desarrollo del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo.**

ORDEN 1644/2011, de 10 de junio de 2011, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

B.O.E.: 16-JUN-2011

MODIFICADO POR:

**Sentencia por la que se anula el inciso “debe ser verificado por una entidad que disponga de la independencia necesaria respecto al proceso de construcción de la edificación y de los medios y la capacitación técnica para ello” in fine del párrafo quinto**

Sentencia de 9 de octubre de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

B.O.E.: 1-NOV-2012

**Sentencia por la que se anula el inciso “en el artículo 3 del Real Decreto-ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación”, incluido en los apartados 2.a) del artículo 8; párrafo quinto del apartado 1 del artículo 9; apartado 1 del artículo 10 y párrafo tercero del apartado 2 del artículo 10.**

Sentencia de 17 de octubre de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

B.O.E.: 7-NOV-2012

**Sentencia por la que se anula el inciso “en el artículo 3 del Real Decreto-ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación”, incluido en los apartados 2.a) del artículo 8; párrafo quinto del apartado 1 del artículo 9; apartado 1 del artículo 10 y párrafo tercero del apartado 2 del artículo 10; así como el inciso “a realizar por un Ingeniero de Telecomunicación o un Ingeniero Técnico de Telecomunicación” de la sección 3 del Anexo IV.**

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

Sentencia de 17 de octubre de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

B.O.E.: 7-NOV-2012

### 8.3.4 Calefacción Climatización y Agua Caliente

#### **Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE)**

REAL DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 29-AGO-2007

Corrección errores: 28-FEB-2008

MODIFICADO POR:

**Art. segundo del Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo, del Ministerio de la Presidencia**

B.O.E.: 18-MAR-2010

Corrección errores: 23-ABR-2010

**Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia**

B.O.E.: 11-DIC-2009

Corrección errores: 12-FEB-2010

Corrección errores: 25-MAY-2010

**Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, del Ministerio de la Presidencia**

B.O.E.: 13-ABR-2013

Corrección errores: 5-SEP-2013

**Disp. Final tercera del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía**

B.O.E.: 13-FEB-2016

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

### **Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11**

REAL DECRETO 919/2006, de 28 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

B.O.E.: 4-SEPT-2006

MODIFICADO POR:

**Art 13º de la modificación de diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre**

REAL DECRETO 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

B.O.E.: 22-MAY-2010

### **Instrucción técnica complementaria MI-IP 03 “Instalaciones petrolíferas para uso propio”**

REAL DECRETO 1427/1997, de 15 de septiembre, del Ministerio de Industria y Energía

B.O.E.: 23-OCT-1997

Corrección errores: 24-ENE-1998

MODIFICADA POR:

**Modificación del Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por R. D. 2085/1994, de 20-OCT, y las Instrucciones Técnicas complementarias MI-IP-03, aprobadas por el R.D. 1427/1997, de 15-SET, y MI-IP-04, aprobada por el R.D. 2201/1995, de 28-DIC.**

REAL DECRETO 1523/1999, de 1 de octubre, del Ministerio de Industria y Energía

B.O.E.: 22-OCT-1999

Corrección errores: 3-MAR-2000

**Art 6º de la modificación de diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre**

REAL DECRETO 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

B.O.E.: 22-MAY-2010

### **Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis**

REAL DECRETO 865/2003, de 4 de julio, del Ministerio de Sanidad y Consumo

B.O.E.: 18-JUL-2003

### **DB HE. Ahorro de Energía (Capítulo HE-4: Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria)**

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO. 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda

B.O.E.: 28-MAR-2006

ACTUALIZADO POR:

**Actualización del Documento Básico DB-HE “Ahorro de Energía”**

ORDEN FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, del Ministerio de Fomento

B.O.E.: 12-SEP-2013

Corrección de errores: B.O.E. 8-NOV-2013

Para consultar todas las modificaciones del RD 314/2006, remitirse al apartado “0.1 Normas de carácter general”

### 8.3.5 Electricidad

#### **Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) BT 01 a BT 51**

REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Ciencia y Tecnología

B.O.E.: suplemento al nº 224, 18-SEP-2002

**Anulado el inciso 4.2.C.2 de la ITC-BT-03 por:**

SENTENCIA de 17 de febrero de 2004 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo

B.O.E.: 5-ABR-2004

MODIFICADO POR:

**Art 7º de la modificación de diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre**

REAL DECRETO 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

B.O.E.: 22-MAY-2010

**Nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos», del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo.**

REAL DECRETO 1053/2014, de 12 de diciembre, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

B.O.E.: 31-DIC-2014

### **Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico**

RESOLUCIÓN de 18 de enero 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial

B.O.E.: 19-FEB-1988

### **Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07**

REAL DECRETO 1890/2008, de 14 de noviembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

B.O.E.: 19-NOV-2008

#### 8.3.6 Protección Contra Incendios

### **Reglamento de instalaciones de protección contra incendios**

REAL DECRETO 513/2017, de 22 de mayo, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

B.O.E.: 12-JUN-2017

Corrección de errores: 23-SEP-2017

## **8.4. Cubiertas**

### **DB HS-1. Salubridad**

Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda

B.O.E.: 28-MAR-2006

Para consultar todas las modificaciones del RD 314/2006, remitirse al apartado "0.1 Normas de carácter general"

## **8.5. Protección**

### 8.5.1 Aislamiento acústico

### **DB HR. Protección frente al ruido**

REAL DECRETO 1371/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de Vivienda

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

B.O.E.: 23-OCT-2007

Corrección de errores: B.O.E. 20-DIC-2007

Para consultar todas las modificaciones del RD 314/2006, remitirse al apartado "0.1 Normas de carácter general"

### 8.5.2 Aislamiento térmico

#### **DB-HE-Ahorro de Energía**

Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda

B.O.E.: 28-MAR-2006

ACTUALIZADO POR:

#### **Actualización del Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía"**

ORDEN FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, del Ministerio de Fomento

B.O.E.: 12-SEP-2013

Corrección de errores: B.O.E. 8-NOV-2013

Para consultar todas las modificaciones del RD 314/2006, remitirse al apartado "0.1 Normas de carácter general"

### 8.5.3 Protección contra incendios

#### **DB-SI-Seguridad en caso de Incendios**

Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda

B.O.E.: 28-MAR-2006

Para consultar todas las modificaciones del RD 314/2006, remitirse al apartado "0.1 Normas de carácter general"

#### **Reglamento de Seguridad contra Incendios en los establecimientos industriales.**

REAL DECRETO 2267/2004, de 3 Diciembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

B.O.E.: 17-DIC-2004

Corrección errores: 05-MAR-2005

MODIFICADO POR:

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

**Art 10º de la modificación de diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre**

REAL DECRETO 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

B.O.E.: 22-MAY-2010

**Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego**

REAL DECRETO 842/2013, de 31 de octubre, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 23-NOV-2013

### 8.5.4 Seguridad y salud en obras de construcción

**Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción**

REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 25-OCT-1997

MODIFICADO POR:

**Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.**

REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 13-NOV-2004

**Modificación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.**

REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

B.O.E.: 29-MAY-2006

**Disposición final tercera del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción**

REAL DECRETO 1109/2007, de 24 de agosto, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

B.O.E.: 25-AGO-2007

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

**Artículo 7 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio**

LEY 25/2009, de 22 de diciembre, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 23-DIC-2009

**Modificación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.**

REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración

B.O.E.: 23-MAR-2010

**DEROGADO EL ART.18 POR:**

REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración

B.O.E.: 23-MAR-2010

### **Prevención de Riesgos Laborales**

LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado

B.O.E.: 10-NOV-1995

DESARROLLADA POR:

**Desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales**

REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

B.O.E.: 31-ENE-2004

MODIFICADA POR:

**Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (Ley de Acompañamiento de los presupuestos de 1999)**

LEY 50/1998, de 30 de diciembre, de la Jefatura del Estado

B.O.E.: 31-DIC-1998

**Reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales**

LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de la Jefatura del Estado

B.O.E.: 13-DIC-2003

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

**Artículo 8 y Disposición adicional tercera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio**

LEY 25/2009, de 22 de diciembre, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 23-DIC-2009

### **Reglamento de los Servicios de Prevención**

REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

B.O.E.: 31-ENE-1997

MODIFICADO POR:

#### **Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención**

REAL DECRETO 780/1998, de 30 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

B.O.E.: 1-MAY-1998

#### **Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención**

REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

B.O.E.: 29-MAY-2006

#### **Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención**

REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración

B.O.E.: 23-MAR-2010

#### **Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención**

REAL DECRETO 598/2015, de 3 de julio, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 04-JUL-2015

#### **Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención**

REAL DECRETO 899/2015, de 9 de octubre, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

B.O.E.: 1-MAY-1998

#### **DEROGADA LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA POR:**

REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración

B.O.E.: 23-MAR-2010

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

DESARROLLADO POR:

**Desarrollo del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas**

ORDEN 2504/2010, de 20 de septiembre, del Ministerio de Trabajo e Inmigración

B.O.E.: 28-SEP-2010

Corrección errores: 22-OCT-2010

Corrección errores: 18-NOV-2010

MODIFICADA POR:

**Modificación de la Orden 2504/2010, de 20 sept**

ORDEN 2259/2015, de 22 de octubre

B.O.E.: 30-OCT-2015

### **Señalización de seguridad en el trabajo**

REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

B.O.E.: 23-ABR-1997

MODIFICADO POR:

**Modificación del Real Decreto 485/1997**

REAL DECRETO 598/2015, de 3 de julio, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 04-JUL-2015

### **Seguridad y Salud en los lugares de trabajo**

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

B.O.E.: 23-ABR-1997

MODIFICADO POR:

**Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.**

REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 13-NOV-2004

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

### **Manipulación de cargas**

REAL DECRETO 487/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

B.O.E.: 23-ABR-1997

### **Utilización de equipos de protección individual**

REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

B.O.E.: 12-JUN-1997

Corrección errores: 18-JUL-1997

### **Utilización de equipos de trabajo**

REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

B.O.E.: 7-AGO-1997

MODIFICADO POR:

**Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.**

REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 13-NOV-2004

### **Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto**

REAL DECRETO 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 11-ABR-2006

### **Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos**

REAL DECRETO 299/2016, de 22 de julio, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 29-JUL-2016

### **Regulación de la subcontratación**

LEY 32/2006, de 18 de Octubre, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 19-OCT-2006

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

DESARROLLADA POR:

**Desarrollo de la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción**

**REAL DECRETO 1109/2007, de 24 de agosto, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

B.O.E.: 25-AGO-2007

Corrección de errores: 12-SEP-2007

MODIFICADO POR:

**Modificación del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto**

REAL DECRETO 327/2009, de 13 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración

B.O.E.: 14-MAR-2009

**Modificación del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto**

REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración

B.O.E.: 23-MAR-2010

MODIFICADA POR:

**Artículo 16 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio**

LEY 25/2009, de 22 de diciembre, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 23-DIC-2009

### 8.5.5 Seguridad de utilización

#### **DB-SUA-Seguridad de utilización y accesibilidad**

REAL DECRETO 173/2010, de 19 de febrero, del Ministerio de Vivienda

B.O.E.: 11-MAR-2010

Para consultar todas las modificaciones del RD 314/2006, remitirse al apartado "0.1 Normas de carácter general"

### 8.5.6 Barreras arquitectónicas

**Real Decreto por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.**

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

REAL DECRETO 505/2007, de 20 de abril, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 11-MAY-2007

MODIFICADO POR:

**La Disposición final primera de la modificación del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad**

REAL DECRETO 173/2010, de 19 de febrero, del Ministerio de Vivienda

B.O.E.: 11-MAR-2010

DESARROLLADO POR:

**Desarrollo del documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados**

Orden 561/2010, de 1 de febrero, del Ministerio de Vivienda

B.O.E.: 11-MAR-2010

### **DB-SUA-Seguridad de utilización y accesibilidad**

REAL DECRETO 173/2010, de 19 de febrero, del Ministerio de Vivienda

B.O.E.: 11-MAR-2010

Para consultar todas las modificaciones del RD 314/2006, remitirse al apartado "0.1 Normas de carácter general"

### **Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social**

REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, de 29 de noviembre, del Ministerio de Sanidad,

Servicios Sociales e Igualdad

B.O.E.: 3-DIC-2013

MODIFICADO POR:

**Disposición final decimocuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**

LEY 9/2017, de 8 de noviembre, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 9-NOV-2017

### 8.5.7 Varios

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

### 8.5.7.1 Instrucciones y pliegos de recepción

#### **Instrucción para la recepción de cementos "RC-16**

REAL DECRETO 256/2016, de 10 de junio, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 25-JUN-2016

Corrección errores: B.O.E.: 27-OCT-2017

#### **Disposiciones para la libre circulación de productos de construcción en aplicación de la Directiva 89/106/CEE**

REAL DECRETO 1630/1992, de 29 de diciembre, del Ministerio de Relación con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno

B.O.E.: 09-FEB-1993

MODIFICADO POR:

#### **Modificación del Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, en aplicación de la Directiva 93/68/CEE.**

REAL DECRETO 1328/1995, de 28 de julio, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 19-AGO-1995

#### **Ampliación de los anexos I, II y III de la Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del mercado CE relativo a varias familias de productos de construcción**

Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa

B.O.E.: 28-ABR-2017

### 8.5.7.2 Ambiente

#### **Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas**

DECRETO 2414/1961, de 30 de noviembre, de Presidencia de Gobierno

B.O.E.: 7-DIC-1961

Corrección errores: 7-MAR-1962

DEROGADOS el segundo párrafo del artículo 18 y el Anexo 2 por:

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

### **Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo**

REAL DECRETO 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 1-MAY-2001

DEROGADO por:

### **Calidad del aire y protección de la atmósfera**

LEY 34/2007, de 15 de noviembre, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 16-NOV-2007

No obstante, el reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas mantendrá su vigencia en aquellas comunidades y ciudades autónomas que no tengan normativa aprobada en la materia, en tanto no se dicte dicha normativa.

MODIFICADA POR:

### **Medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas autónomas contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. (Art. 33)**

REAL DECRETO-LEY 8/2011, de 1 de julio, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 7-JUL-2011

Corrección errores: B.O.E.: 13-JUL-2011

### **Instrucciones complementarias para la aplicación del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas**

ORDEN de 15 de marzo de 1963, del Ministerio de la Gobernación

B.O.E.: 2-ABR-1963

### **Ruido**

LEY 37/2003, de 17 de noviembre, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 18-NOV-2003

DESARROLLADA POR:

### **Desarrollo de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.**

REAL DECRETO 1513/2005, de 16 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 17-DIC-2005

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

MODIFICADO POR:

**Modificación del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el**

**qu**

**e se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.**

Disposición final primera del REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 23-OCT-2007

**Desarrollo de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.**

REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 23-OCT-2007

MODIFICADO POR:

**Modificación del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas .**

REAL DECRETO 1038/2012, de 6 de julio, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 26-JUL-2012

MODIFICADA POR:

**Medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas autónomas contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y desimplificación administrativa. (Art.31)**

REAL DECRETO-LEY 8/2011, de 1 de julio, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 7-JUL-2011

Corrección errores: B.O.E.: 13-JUL-2011

**Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición**

REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 13-FEB-2008

**Evaluación ambiental**

LEY 21/2013, de 9 de diciembre, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 11-DIC-2013

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

### 8.5.7.3 Otros

#### **Ley del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal**

LEY 43/2010, de 30 de diciembre, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 31-DIC-2010

## **9. DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA**

El contratista deberá entregar todos los documentos necesarios que permitan entender el funcionamiento del sistema y permitan a los usuarios modificarlo y ampliarlo en el futuro.

Toda la documentación entregada durante la obra pasará a formar parte del Libro de Órdenes de la obra.

Los documentos que se entregarán serán los siguientes:

### **9.1. Documentos de fabricación y aseguramiento de la calidad**

- Hojas de calibración y protocolos de pruebas en fábrica.
- Procedimientos de recepción de materiales.
- Albaranes de entrega de todos los elementos.
- Hojas de ruta de instalación.
- Informes de inspección
- Protocolos de prueba en campo.
- Criterios de aceptación y rechazo
- Tiempo de vida media entre fallos.

### **9.2. Planos y esquemas**

- Esquemas unifilares de cableado de cada punto.
- Posicional de equipos y canalizaciones de cableado.
- Planos acotados de arquetas, zanjas y obras de instalación realizadas.
- Esquemas y tablas de comunicaciones y protocolos entre centrales.
- Tabla de configuraciones de cada elemento, centralita, central de aspiración, detectores puntuales....
- Tabla de configuraciones de cada elemento, incluyendo permisos de llamada y configuraciones finales de obra.

### **9.3. Manuales de usuario**

Se entregarán todos los manuales necesarios para el uso del sistema, incluyendo:

- Manuales de operación de cada uno de los sistemas y de los equipos que lo componen

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

- Manuales del sistema operativo.
- Manuales de los equipos informáticos.
- Manuales del programa.

### 9.4. Aplicaciones

- Copia de seguridad de todas las aplicaciones informáticas utilizadas y las instrucciones de instalación
- Copias de seguridad de todas las configuraciones y sistemas.
- Códigos fuente de la configuración de los autómatas, centrales, procesadores instalados y sistemas de gestión.
- Licencias de todos los sistemas y licencias de mantenimiento.

### 9.5. Manuales de mantenimiento

Así mismo se entregarán toda la documentación que se requiera para el mantenimiento, la ampliación y la modificación del sistema, tales como:

- Manual de mantenimiento de cada uno de los sistemas y equipos.
- Listado y valoración del stock de repuestos y consumibles, así como el valor de reposición de stock anual.
- Esquemas de cableado interno de cada uno de los equipos y componentes de un sistema.
- Listado de materiales con N.º de serie y N.º de parte.
- Protocolos de detección de errores.
- Licencias y originales de programas de herramientas de gestión, configuración y mantenimiento.
- Licencias y originales del sistema operativo.
- Licencias y originales de otras herramientas ofimáticas utilizadas.

De carácter general como documentación técnica y complemento informativo, al finalizar la instalación se facilitará por parte de la Empresa adjudicataria, una colección completa de planos de la instalación donde se representará la ubicación exacta de equipos y cableados, además de la lista de conexiones de todas las cajas de la instalación, indicando las referencias de las marcaciones de los cables.

Asimismo, se representará la situación exacta de los diferentes tubos, arquetas, cajas y formas de acometidas a equipos, con indicación de sus dimensiones básicas.

Junto con los planos se adjuntarán los manuales de funcionamiento y mantenimiento de todos los equipos instalados.

## 10. RELACIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS. SITUACIONES ESPECIALES

Se estudiará la aplicación de este proyecto al CIE de Madrid, la afección a las siguientes infraestructuras y servicios a fin de prever las acciones necesarias:

- Estancias
- Comedor
- Locutorios
- Área de seguridad
- Almacén
- Despachos
- Sala de espera y recepción
- Distribuidores y pasos
- Aseos generales

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

### 10.1. Afeción con el funcionamiento del CIE y su coordinación

EL proceso de ejecución de las obras e instalaciones debe cumplir con los requisitos, indicaciones, situaciones de establecimiento horario y normas de seguridad del Centro de Internamiento de Extranjeros.

Una vez adjudicada la obra, será necesario realizar antes del comienzo de los trabajos, un planning de obra que estará articulado o coordinado por un representante del centro de internamiento de extranjeros, y en el que se deberán tener en cuenta las indicaciones de la dirección del centro, las, así como las indicaciones del representante de SIEPSE, de tal manera que, los trabajos a realizar:

- No afecten al funcionamiento del centro.
- No afecten al plazo de otros contratistas que pudieran coexistir.
- No afecten a los trabajos que se encuentren ejecutando.
- No afecten a los trabajos que pudieran iniciarse durante el periodo de ejecución.
- No afecten al plazo total indicado en el planning de obra de la presente memoria.

## 11. PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA

### 11.1. Pruebas y documentación de materiales

El plan de pruebas y de control de calidad está marcado en un anexo del presente proyecto y complementa la documentación de la memoria.

El Contratista realizará todas las pruebas en fábrica y en la instalación para asegurar el correcto funcionamiento del sistema.

Se aplicarán los procedimientos de pruebas específicos en fábrica necesarios para garantizar que los equipos están en perfectas condiciones para ser instalados.

Estos procedimientos se someterán a la supervisión de la Dirección de obra o a quien esta designe, permitiéndose la inspección durante dichas pruebas. Una vez realizadas las pruebas de los equipos en fábrica se emitirán los procedimientos de instalación necesarios para cada uno de los equipos, siendo estos entregados a la Dirección para su aprobación antes de realizar las tareas de instalación. En estos procedimientos se incluirán:

- Listado de materiales a instalar: incluyendo N° de serie, marca y modelo.
- Planos de instalación: se detallarán las dimensiones y posicionales de cada
- Elemento a instalar, así como las posibles obras auxiliares que sean necesarias.
- Procedimientos de instalación y manuales:
- Procedimientos de instalación necesarios, así como los manuales de usuario suministrados por el fabricante.
- Pruebas de campo a realizar: se definirán, conjuntamente con la dirección de la obra.

Independientemente de las pruebas de puesta en marcha específicas especiales que puedan haber quedado ya recogidas en memoria, pliegos y anejos, deberán realizarse las siguientes:

- Prueba de funcionamiento de sistema de detección e interfonía.

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

- Prueba de funcionamiento de instalación de seguridad.
- Prueba de funcionamiento y tarado de válvulas de seguridad.
- Pruebas de funcionamiento sobre las protecciones y redes eléctricas instaladas.

En todo caso, las pruebas reseñadas deberán realizarse en presencia de la Dirección Técnica y siguiendo sus instrucciones.

Para ello el instalador deberá disponer el personal, medios auxiliares y aparatos de medida necesarios.

Será competencia exclusiva de la Dirección Técnica de terminar si el funcionamiento de la instalación o las mediciones de resistencia son correctos y conformes a lo exigido en el presente proyecto.

### 11.2. Puesta en marcha

Para la puesta en marcha se realizarán las pruebas necesarias por parte del instalador que permitan comprobar el correcto funcionamiento del 100% del sistema. Una vez realizadas estas pruebas, un organismo certificador ajeno al adjudicatario deberá certificar el correcto funcionamiento del sistema, el coste de este organismo certificador se considerará incluido dentro de la oferta económica presentada.

En caso de que el organismo certificador comprobase alguna anomalía del sistema, este volverá a repetir con cargo a la contrata nuevamente todas las pruebas que sean necesarias una vez el instalador corrija las deficiencias detectadas por el organismo de control independiente.

Se realizarán puestas en marcha parciales a la finalización de los trabajos en cada módulo.

### 11.3. Certificados

El representante de la empresa instaladora emitirá el correspondiente certificado, con copia para el titular de la instalación y para el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Así mismo, el organismo de control emitirá un certificado de inspección para el órgano competente de la Comunidad Autónoma, con copia para el titular de la instalación, la empresa que haya construido la instalación, y el director de obra.

### 11.4. Acabados y remates finales

Antes de la aceptación de la obra por parte de la Dirección Técnica, el contratista tendrá que realizar a su cargo y sin costo alguno para la Propiedad cuanto se expone a continuación:

- La reconstrucción total o parcial de equipos o elementos deteriorados durante el montaje
- Limpieza total de canalizaciones, equipos, cuadros y demás elementos de la instalación
- Evacuación de restos de embalajes, equipos y accesorios utilizados durante la instalación
- Protección contra posibles oxidaciones en elementos eléctricos o sus accesorios (bandejas, portacables, etc.) situados en puntos críticos, o en período de oxidación
- Ajuste de la regulación de todos los equipos que lo requieran.
- Letreros indicadores, placas, planos de obra ejecutada y demás elementos aclaratorios de funcionamiento.

### 11.5. Legalizaciones

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

Se considerará incluido en las partidas del presente proyecto todas y cada una de las gestiones, tasas y legalizaciones necesarias con cada uno de los organismos competentes, para poder recepcionar la instalación terminada y completamente legalizada.

## 12. PLAZO Y PLANIFICACIÓN DE LA OBRA

Una vez aprobado el acta de replanteo de la obra, se estima en 5 meses, el tiempo preciso para la total terminación de las obras que se proyectan.

Para una instalación de estas características puede parecer un plazo muy conservador, pero hay que tener en cuenta que los trabajos se realizarán con el centro en funcionamiento con todos los tiempos muertos existentes en los controles de acceso, salida, herramientas y materiales.

Se realizarán inicialmente los trabajos de implantación.

Los trabajos se realizarán de forma paralela, teniendo en cuenta las necesidades del centro, y garantizando el máximo rango de operación evitando actuaciones simultáneas en equipos con un mismo servicio.

No será objeto de abono alguno la adaptación de los tiempos por las necesidades del Centro de Internamiento de Extranjeros, siendo además el Programa meramente indicativo, no en tiempo de realización de los trabajos, sino en la dilación en el comienzo o finalización de cada una de las fases.

Criterios considerados para confeccionar el plan de obra:

Para el estudio de la organización de los trabajos se han contemplado una serie de criterios, teniendo en cuenta que las actuaciones de acondicionamiento han de realizarse en un Centro de Internamiento de Extranjeros en funcionamiento y que éstas deben interferir lo menos posible en la rutina normal del CIE.

Los criterios seguidos son los siguientes:

- Criterio de prevalencia y cumplimiento de las normas de seguridad y funcionamiento del centro.
- Necesidad de mayor vigilancia y control por parte del personal del CIE.
- Complejidad en la coordinación de los trabajos debido a los horarios de los internos dentro del edificio.
- Control de Materiales y herramientas.
- Control horario de entrada y salida del CIE de los trabajadores y traslados por el horario de los internos.
- Control de permisos de accesos por parte del personal del centro.
- Coordinación de trabajos a ejecutar en salas de usos múltiples, despachos, en función del uso y necesidades del centro.

Se adjunta el plan, el cual es estimado, y que podrá sufrir alguna variación una vez comenzada la obra por motivos de horarios y funcionamiento del CIE.

## INSTRUCCIONES SOBRE USO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

### 12.1. Introducción

Los edificios, tanto en su conjunto como para cada uno de sus componentes, deben tener un uso y un mantenimiento adecuados. Por esta razón, sus propietarios y usuarios deben conocer las características generales del edificio y las de sus diferentes partes.

Un edificio en buen estado ha de ser seguro. Es preciso evitar riesgos que puedan afectar a sus habitantes. Los edificios a medida que envejecen presentan peligros tales como el simple accidente doméstico, el escape de gas, la descarga eléctrica o el desprendimiento de una parte de la fachada. Un edificio en buen estado de conservación elimina peligros y aumenta la seguridad.

Un edificio bien conservado dura más, envejece más dignamente y permite disfrutarlo más años. Al mismo tiempo, con un mantenimiento periódico, se evitan los fuertes gastos que habría que efectuar si, de repente, fuera necesario hacer reparaciones importantes originadas por un pequeño problema que se haya ido agravando con el tiempo. Tener los edificios en buen estado trae cuenta a sus propietarios.

El aislamiento térmico y el buen funcionamiento de las instalaciones de electricidad, gas, calefacción o aire acondicionado permiten un importante ahorro energético. En estas condiciones, los aparatos funcionan bien, consumen la energía adecuada y con ello se colabora a la conservación del medio ambiente.

Un edificio será confortable si es posible contar con las máximas prestaciones de todas sus partes e instalaciones, lo cual producirá un nivel óptimo de confort en un ambiente de temperatura y humedad adecuadas, adecuado aislamiento acústico y óptima iluminación y ventilación.

Un edificio en buen estado de conservación proporciona calidad de vida a sus usuarios.

### 12.2. Los elementos del edificio

Los edificios son complejos. Se han proyectado para dar respuesta a las necesidades de la vida diaria. Cada elemento tiene una misión específica y debe cumplirla siempre.

La estructura soporta el peso del edificio. Está compuesta de elementos horizontales (forjados), verticales (pilares, soportes, muros) y enterrados (cimientos). Los forjados no sólo soportan su propio peso, sino también el de los tabiques, pavimentos, muebles y personas. Los pilares, soportes y muros reciben el peso de los forjados y transmiten toda la carga a los cimientos y éstos al terreno.

Las fachadas forman el cerramiento del edificio y lo protegen de los agentes climatológicos y del ruido exterior. Por una parte, proporcionan intimidad, pero a la vez permiten la relación con el exterior a través de sus huecos tales como ventanas, puertas y balcones.

La cubierta, al igual que las fachadas, protege de los agentes atmosféricos y aísla de las temperaturas extremas. Existen dos tipos de cubierta: las planas o azoteas, y las inclinadas o tejados.

Los paramentos interiores conforman el edificio en diferentes espacios para permitir la realización de diferentes actividades. Todos ellos poseen unos determinados acabados que confieren calidad y confort a los espacios interiores del edificio.

Las instalaciones son el equipamiento y la maquinaria que permiten la existencia de servicios para los usuarios del edificio y mediante ellos se obtiene el nivel de confort requerido por los usuarios para las funciones a realizar en el mismo.

**PROYECTO BÁSICO Y DE  
EJECUCIÓN DE  
ACONDICIONAMIENTO DEL  
CENTRO DE INTERNAMIENTO  
DE EXTRANJEROS DE  
MADRID  
(19.048D.RCE000.PY.10)**

**MEMORIA**

**12.3. Estructura del edificio: Cimentación**

INSTRUCCIONES DE USO

Modificación de cargas

- Debe evitarse cualquier tipo de cambio en el sistema de carga de las diferentes partes del edificio. Si desea introducir modificaciones, o cualquier cambio de uso dentro del edificio, es imprescindible consultar a un Arquitecto.

Lesiones

- Las lesiones (grietas, desplomes) en la cimentación no son apreciables directamente y se detectan a partir de las que aparecen en otros elementos constructivos (paredes, techos, etc.). En estos casos hace falta que un Arquitecto realice un informe sobre las lesiones detectadas, determine su gravedad y, si es el caso, la necesidad de intervención.

- Las alteraciones de importancia efectuadas en los terrenos próximos, como son nuevas construcciones, realización de pozos, túneles, vías, carreteras o rellenos de tierras pueden afectar a la cimentación del edificio. Si durante la realización de los trabajos se detectan lesiones, deberán estudiarse y, si es el caso, se podrá exigir su reparación.

- Las corrientes subterráneas de agua naturales y las fugas de conducciones de agua o de desagües pueden ser causa de alteraciones del terreno y de descalces de la cimentación. Estos descalces pueden producir un asentamiento de la zona afectada que puede transformarse en deterioros importantes en el resto de la estructura. Por esta razón, es primordial eliminar rápidamente cualquier tipo de humedad proveniente del subsuelo.

- Después de fuertes lluvias se observarán las posibles humedades y el buen funcionamiento de las perforaciones de drenaje y desagüe.

NORMAS DE MANTENIMIENTO:

Inspeccionar	Cada 2 años	Comprobación del estado general y funcionamiento de los conductos de drenaje y de desagüe.
	Cada 10 años	Inspección de los muros de contención. Inspección general de los elementos que conforman la cimentación.

**12.4. Estructura del edificio: Estructura vertical (Muros resistentes y pilares)**

INSTRUCCIONES DE USO

- Las humedades persistentes en los elementos estructurales tienen un efecto nefasto sobre la conservación de la estructura.

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

- Si se tienen que colgar objetos (cuadros, estanterías, muebles o luminarias) en los elementos estructurales se deben utilizar tacos y tornillos adecuados para el material de base.

### Modificaciones

- Los elementos que forman parte de la estructura del edificio, muros de carga incluidos, no se pueden alterar sin el control de un Arquitecto. Esta prescripción incluye las rozas en las paredes de carga y la abertura de pasos para la redistribución de espacios interiores.

### Lesiones

- Durante la vida útil del edificio pueden aparecer síntomas de lesiones en la estructura o en elementos en contacto con ella. En general estos defectos pueden tener carácter grave. En estos casos es necesario que un Arquitecto analice las lesiones detectadas, determine su importancia y, si es el caso, decida la necesidad de una intervención.

Relación orientativa de síntomas de lesiones con posible repercusión sobre la estructura:

- Deformaciones: desplomes de paredes, fachadas y pilares.
- Fisuras y grietas: en paredes, fachadas y pilares.
- Desconchados en las esquinas de los ladrillos cerámicos o revestimientos de hormigón.
- Aparición de manchas de óxido en elementos de hormigón armado.
- Piezas de piedra fracturadas o con grietas verticales.
- Pequeños orificios en la madera que desprenden un polvo amarillento.
- Humedades en las zonas donde se empotran las vigas en las paredes.
- Reblandecimiento de las fibras de la madera.
- Las juntas de dilatación, aunque sean elementos que en muchas ocasiones no son visibles, cumplen una importante misión en el edificio: la de absorber los movimientos provocados por los cambios térmicos que sufre la estructura y evitar lesiones en otros elementos del edificio. Por ello un mal funcionamiento de estos elementos provocará problemas en otros puntos del edificio. Como medida preventiva deben ser inspeccionados periódicamente.
- Las lesiones que se produzcan por un mal funcionamiento de las juntas estructurales, se verán reflejadas en forma de grietas en la estructura, los cerramientos y los forjados.

## NORMAS DE MANTENIMIENTO

Inspeccionar	Cada 2 años	Revisión de los puntos de la estructura vertical de madera con riesgo de humedad.
--------------	-------------	---

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

	Cada 10 años	Revisión total de los elementos de la estructura vertical. Control de la aparición de fisuras, grietas y alteraciones ocasionadas por los agentes atmosféricos sobre la piedra de los pilares. Inspección del recubrimiento de hormigón de las barras de acero. Se controlará la aparición de fisuras. Inspección del estado de las juntas, aparición de fisuras, grietas y desconchados en las paredes de bloques de hormigón ligero. Inspección del estado de las juntas y la aparición de fisuras y grietas en las paredes de bloques de mortero. Control del estado de las juntas y la aparición de fisuras y grietas en las paredes y pilares de cerámica. Control de la aparición de fisuras, grietas y alteraciones ocasionadas por los agentes atmosféricos sobre la piedra de los muros.
Renovar	Cada 2 años	Renovación de la protección de la madera exterior de la estructura vertical.
	Cada 5 años	Renovación de las juntas estructurales en las zonas de sellado deteriorado.
	Cada 10 años	Renovación del tratamiento de la madera de la estructura vertical contra los insectos y hongos.

### 12.5. Estructura del edificio: Estructura horizontal (Forjados de piso y de cubierta)

#### INSTRUCCIONES DE USO

- En general, deben colocarse los muebles de gran peso o que contienen materiales de gran peso, como es el caso de armarios y librerías cerca de pilares, vigas o paredes de carga.
- En los forjados deben colgarse los objetos con tacos y tornillos adecuados al material de base.
- Al igual que el resto del edificio, la cubierta tiene su propia estructura con una resistencia limitada al uso para el cual está diseñada.

#### Modificaciones

- La estructura tiene una resistencia limitada: ha sido dimensionada para aguantar su propio peso y los pesos añadidos de personas y usos previstos. Si se cambia el tipo de uso del edificio, por ejemplo, almacén, la estructura se sobrecargará y se sobrepasarán los límites de seguridad.
- Siempre que quiera modificar el uso de la cubierta (sobre todo en cubiertas planas) debe consultarlo a un Arquitecto.

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

### Lesiones

- Con el paso del tiempo es posible que aparezca algún tipo de lesión detectable desde la parte inferior del techo. Si aparece alguno de los síntomas siguientes se recomienda que realice una consulta a un Arquitecto.

- Con el paso del tiempo es posible que aparezca algún tipo de lesión detectable desde la parte inferior de la cubierta, aunque en muchos casos ésta no será visible. Por ello es conveniente respetar los plazos de revisión de los diferentes elementos. Si aparece alguno de los síntomas siguientes se recomienda que realice una consulta a un Arquitecto.

Relación orientativa de síntomas de lesiones con posible repercusión sobre la estructura de la cubierta:

- Manchas de humedad en los pisos bajo cubierta.
- Deformaciones: abombamientos en techos, tejas desencajadas.
- Fisuras y grietas: en techos, aleros, vigas, pavimentos y elementos salientes de la cubierta.
- Manchas de óxido en elementos metálicos.
- Pequeños agujeros en la madera que desprenden un polvo amarillento.
- Humedades en las zonas donde se empotran las vigas en las paredes.
- Reblandecimiento de las fibras de la madera.
- Desconchados en el revestimiento de hormigón.
- Manchas de óxido en elementos de hormigón.

Relación orientativa de síntomas de lesiones con posible repercusión sobre la estructura:

- Deformaciones: abombamientos en techos, baldosas del pavimento desencajadas, puertas o ventanas que no ajustan.
- Fisuras y grietas: en techos, suelos, vigas, dinteles de puertas, balcones y ventanas que no ajustan.
- Desconchados en el revestimiento de hormigón.
- Manchas de óxido en elementos de hormigón.

### NORMAS DE MANTENIMIENTO

Inspeccionar	Cada 2 años	Revisión de los elementos de madera de la estructura horizontal y de la cubierta.
	Cada 5 años	Inspección general de estructura resistente y bajo cubierta. Control del estado de las juntas y la aparición de fisuras y grietas. Control de aparición de lesiones en los elementos de hormigón de la estructura de la cubierta.

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

	Cada 10 años	Control de aparición de lesiones, como fisuras y grietas. Revisión general de los elementos portantes horizontales. Control de aparición de lesiones en los elementos de hormigón de la estructura horizontal. Revisión del revestimiento de protección contra incendios de los perfiles de acero de la estructura horizontal
--	--------------	--

Renovar	Cada 2 años	Renovación de la protección de la madera exterior de la estructura horizontal y de la cubierta.
	Cada 3 años	Repintado de la protección de los elementos metálicos accesibles de la estructura horizontal y de la cubierta.
	Cada 10 años	Repintado de la pintura resistente al fuego de los elementos de acero de la cubierta con un producto y espesor correspondiente al tiempo de protección exigido por la normativa contra incendios. Repintado de la pintura resistente al fuego de la estructura horizontal con un producto similar y con un grosor correspondiente al tiempo de protección exigido por la normativa contra incendios. Renovación del tratamiento de la madera de la estructura horizontal y de la cubierta contra los insectos y hongos.

### 13. NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO O SITUACIONES DE EMERGENCIA

Los usuarios de los edificios deben conocer cuál ha de ser su comportamiento si se produce una emergencia. El hecho de actuar correctamente, con rapidez y eficacia, en muchos casos, puede evitar accidentes y peligros innecesarios.

A continuación, se extractan las normas de actuación más recomendables ante la aparición de diez diferentes situaciones de emergencia:

#### 13.1. Incendio

Awise rápidamente a los ocupantes del edificio y telefónee a los bomberos.

Evite guardar dentro del edificio materias inflamables o explosivas como gasolina, petardos o disolventes.

## MEMORIA

# PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

Limpie el hollín de las chimeneas periódicamente porque es muy inflamable.

No acerque productos inflamables al fuego ni los emplee para encenderlo.

No haga bricolaje con la electricidad. Puede provocar sobrecalentamientos, cortocircuitos e incendios.

Evite fumar cigarrillos en la cama, ya que, en caso de sobrevenir el sueño, puede provocar un incendio.

Se debe disponer siempre de extintores suficientes y adecuados al tipo de fuego que se pueda producir.

Se deben desconectar los aparatos eléctricos y la antena de televisión en caso de tormenta.

Cierre todas las puertas y ventanas que sea posible para separarse del fuego y evitar la existencia de corrientes de aire. Moje y tape las entradas de humo con ropa o toallas mojadas.

Si existe instalación de gas, cierre la llave de paso inmediatamente, y si hay alguna bombona de gas butano, aléjela de los focos del incendio.

Cuando se evacua un edificio, no se deben coger pertenencias y sobre todo no regresar a buscarlas en tanto no haya pasado la situación de emergencia.

Si el incendio se ha producido en un piso superior, por regla general se puede proceder a la evacuación.

Nunca debe utilizarse el ascensor.

Si el fuego es exterior al edificio y en la escalera hay humo, no se debe salir del edificio, se deben cubrir las rendijas de la puerta con trapos mojados, abrir la ventana y dar señales de presencia.

Si se intenta salir de un lugar, antes de abrir una puerta, debe tocarla con la mano. Si está caliente, no la abra.

Si la salida pasa por lugares con humo, hay que agacharse, ya que en las zonas bajas hay más oxígeno y menos gases tóxicos. Se debe caminar en cuclillas, contener la respiración en la medida de lo posible y cerrar los ojos tanto como se pueda.

Excepto en casos en que sea imposible salir, la evacuación debe realizarse hacia abajo, nunca hacia arriba.

### 13.2. Gran nevada

Compruebe que las ventilaciones no quedan obstruidas.

No lance la nieve de la cubierta del edificio a la calle. Deshágala con sal o potasa.

Pliegue o desmonte los toldos.

### 13.3. Pedrisco

Evite que los canalones y los sumideros queden obturados.

Pliegue o desmonte los toldos.

**DOCUMENTO 1.3  
ANEJO III: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

**PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL  
CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS  
DE MADRID**

**(19.048D.RCE000.PY.10)**



**PROYECTO DE  
ACONDICIONAMIENTO DEL  
CENTRO DE INTERNAMIENTO  
DE EXTRANJEROS DE  
MADRID**

**(19.048D.RCE000.PY.10)**

**INDICE**

<b>1. CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS .....</b>	<b>3</b>
<b>2. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA .....</b>	<b>3</b>
<b>3. TIPO DE OBRA.....</b>	<b>3</b>
<b>4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>5. REVISIÓN DE PRECIOS .....</b>	<b>3</b>
<b>6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS .....</b>	<b>3</b>

## ANEJO III: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

# PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)

### 1. CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS

De acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las obras a realizar en base a este proyecto cabe clasificarlas como OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO.

### 2. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

	T. EJECUCIÓN (MESES)	PPTO	ANUALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
CIE MADRID	3	697.966,21€	697.966,21€	C Edificaciones	TODAS	D/3

### 3. TIPO DE OBRA

El presente proyecto contempla una OBRA COMPLETA de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siendo susceptible a su terminación de ser entregada al uso general o al servicio público correspondiente.

### 4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. será quien proponga la modalidad de contratación de las obras objeto del Proyecto.

### 5. REVISIÓN DE PRECIOS

No ha lugar.

### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se propone un plazo total de ejecución de las obras de 5 MESES.

"No será objeto de abono alguno la adaptación de los tiempos por las necesidades del Centro de Internamiento de Extranjeros, siendo además el Programa meramente indicativo, no en tiempo de realización de los trabajos, sino en la dilación en el comienzo o finalización de cada una de las fases. En ningún momento se interrumpirá el funcionamiento de las cocinas del centro debiendo realizar los trabajos en horario nocturno o aquellos que provoquen la menor afección posible."

# PRESUPUESTO

## PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID (19.048D.RCE000.PY.10)



### RESUMEN DE PRESUPUESTO CIE MADRID

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
01	MEDIOS AUXILIARES.....	2.329,51	0,33
02	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES.....	48.351,62	6,93
03	ACTUACIONES.....	634.894,15	90,96
03.01	CERRAMIENTOS Y PARTICIONES.....	28.159,80	
03.02	ACABADOS.....	126.175,84	
03.03	CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA.....	196.462,26	
03.04	EQUIPAMIENTO.....	4.045,69	
03.05	ESTRUCTURAS.....	24.317,95	
03.06	INSTALACIONES.....	255.732,61	
04	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	5.490,07	0,79
05	CONTROL DE CALIDAD.....	2.100,00	0,30
06	SEGURIDAD Y SALUD.....	4.800,86	0,69
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>697.966,21</b>	
13,00 % Gastos generales..		90.735,61	
6,00 % Beneficio industrial		41.877,97	
Suma.....		132.613,58	
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA</b>		<b>830.579,79</b>	
21% IVA.....		174.421,76	
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>		<b>1.005.001,55</b>	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de UN MILLÓN CINCO MIL UN EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS

En Madrid, marzo 2022

El Jefe del Área de Proyectos de SIEPSE:

El autor del Proyecto:

Fdo. D. José Julio Díaz Moreno

Fdo. D. José Miguel Useros Martín,  
Arquitecto colegiado número 3.079, COACYLE

El Jefe del Área de Obras de SIEPSE:

Fdo. D. Luis González-Gaggero Prieto-Carreño